

**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ACTA NÚMERO 46  
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**19 DE DICIEMBRE DE 2011**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil once, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN manifestó: "Buenas tardes señores Regidores, Regidoras y Síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de diciembre, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y con fundamento en lo que establece el Artículo 81, Fracción I y II de nuestro Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma".

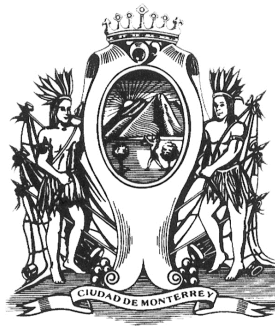
Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con las instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

**C. Presidente Municipal, Fernando Alejandro Larrazabal Bretón**

**Regidores y Regidoras:**

C. Gabriela Teresita García Contreras	
C. María Guadalupe García Martínez	
C. Ernesto Chapa Rangel	
C. Carlos Antonio Harsanyi Armijo	
C. María de la Luz Muñiz García	justificó inasistencia
C. Wilbur Jarím Villarreal Barbarín	
C. Juan Francisco Salinas Herrera	
C. Isis Aydeé Cabrera Álvarez	
C. Claudia Gabriela Caballero Chávez	
C. María del Carmen Gutiérrez Betancourt	
C. Arturo Méndez Medina	
C. Luis Germán Hurtado Leija	
C. Ulises Chavarín Quirarte	
C. Carlos Fabián Pérez Navarro García	justificó inasistencia
C. Hilda Magaly Gámez	
C. Zulema Rocío Grimaldo Iracheta	
C. Víctor de Jesús Cruz Castro	
C. Marco Antonio Martínez Díaz	
C. Juan Carlos Benavides Mier	
C. Liliana Tijerina Cantú	
C. María de la Luz Estrada García	justificó inasistencia
C. Óscar Alejandro Flores Treviño	

Esta hoja corresponde al Acta No. 46 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

C. Dora Luz Núñez Gracia  
 C. Jorge Cuéllar Montoya  
 C. Luis Servando Farías González  
 C. Francisco Aníbal Garza Chávez

**Síndicos:**

1º Javier Orona Guerra justificó inasistencia  
 2º Juan José Bujaidar Monsivais

Asimismo nos acompaña el ciudadano Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal, y el de la voz Juan Carlos Ruíz García, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum señor Presidente Municipal".

.....  
 .....

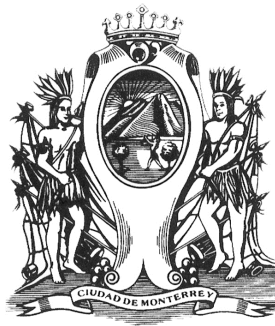
**ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Continúa manifestando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "En cumplimiento a las indicaciones del ciudadano Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los Artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente

**Orden del Día**

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso del acta número 45 correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 14 de diciembre de 2011.
3. Informe de Comisiones:
  - A) Comisión de Hacienda Municipal:
    - Dictamen relativo al Presupuesto de Egresos municipales para el año 2012.
    - Dictamen relativo a la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2011.
    - Dictamen relativo a la celebración de Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa Soluciones Fiscales, Administrativas y Legales de México S. C.
  - B) Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- Dictamen relativo a la aprobación de Reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.
- Dictamen relativo a la aprobación de Reformas al Reglamento para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial.
- Dictamen relativo a la aprobación de Consulta Pública del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.
- Dictamen relativo a la aprobación de Consulta Pública del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.

C) Comisión de Servicios Públicos y Panteones:

- Dictamen relativo al Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Programación de Pagos.

D) Comisión de Nomenclatura:

- Dictamen relativo a la Concesión del servicio de nomenclatura para la ciudad de Monterrey.

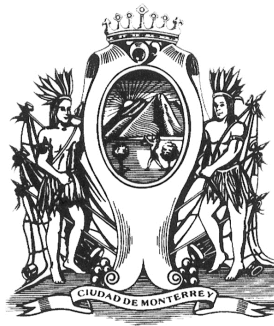
4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Sesión.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Han solicitado a esta Secretaría que se retire del orden del día el asunto del inciso D), de la Comisión de Nomenclatura, por tal motivo antes de poner a consideración el orden del día, está a consideración de ustedes el retiro del dictamen de la Comisión de Nomenclatura, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **Se aprueba por unanimidad**".

Continúa manifestando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Una vez que se ha hecho esa modificación en el orden del día, con dicha modificación está a consideración de ustedes el contenido del orden del día, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

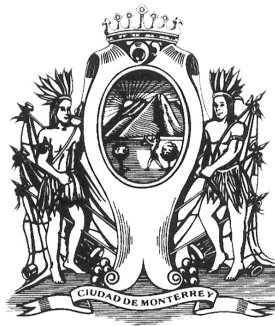
**Enseguida, se transcribe el Orden del Día, en la forma en que se aprobó:**



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**Orden del Día:**

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso del acta número 45 correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 14 de diciembre de 2011.
3. Informe de Comisiones:
  - A) Comisión de Hacienda Municipal:
    - Dictamen relativo al Presupuesto de Egresos municipales para el año 2012.
    - Dictamen relativo a la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2011.
    - Dictamen relativo a la celebración de Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa Soluciones Fiscales, Administrativas y Legales de México S. C.
  - B) Comisión de Gobernación y Reglamentación:
    - Dictamen relativo a la aprobación de Reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.
    - Dictamen relativo a la aprobación de Reformas al Reglamento para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial.
    - Dictamen relativo a la aprobación de Consulta Pública del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.
    - Dictamen relativo a la aprobación de Consulta Pública del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.
  - C) Comisión de Servicios Públicos y Panteones:
    - Dictamen relativo al Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Programación de Pagos.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "En virtud de que el Acta número 45 correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 14 de diciembre de 2011, se encuentra en proceso de elaboración, se les solicita que su aprobación se lleve a cabo una vez terminada y enviada a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento para su revisión y en su caso aprobación, de estar de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo levantando su mano los que estén a favor, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....  
.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Continúa expresando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos a **Informe de Comisiones**, donde los integrantes de Hacienda Municipal harán la presentación de tres asuntos".

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: "Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los Acuerdos del dictamen que esta Comisión de Hacienda tiene agendado presentar ante este pleno".

La C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ hace la presentación del **Primer Dictamen**:

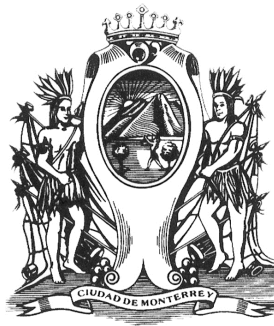
**AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción II, 59, fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, un dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL AÑO 2012**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal, a fin de que se nos presentara y explicara el Presupuesto de Egresos a ejercer durante el año 2012, terminada su

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

presentación, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de someterlo a la consideración del Ayuntamiento.

Es de señalarse que el H. Congreso del Estado de Nuevo León tiene en etapa de revisión el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que habrá de ejercerse para el año 2012, por un monto de **\$2,837,245,000.00 (Dos mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)**, y, adicionalmente, un endeudamiento solicitado por un monto de **\$283,724,500.00 (Doscientos ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.)**.

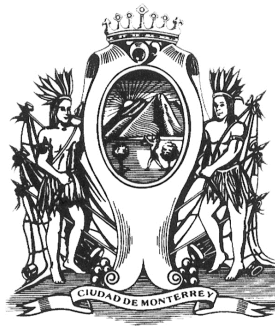
### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento en lo establecido en el **artículo 26, inciso c), fracción II y artículos 130, 131, 132 y 133**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente al H. Congreso del Estado los estados financieros del Municipio, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76, fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponemos los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que el Presupuesto de Egresos toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento, el cual fue turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.
- II. Que responde al cumplimiento de los Programas que se preveen en el Plan Municipal de Desarrollo 2009 -2012.
- III. Que en dicho Presupuesto de Egresos, esta Comisión propone ejercer un presupuesto equilibrado, en relación con los ingresos que el Municipio presupuesta recibir.
- IV. Que en la aprobación del Presupuesto de Egresos a ejercer en el año 2012, que corresponde al tercer año de la Administración 2009-2012, se manifiesta la gran preocupación que se tiene respecto al difícil entorno económico que se presenta actualmente.
- V. Que debido a los escasos recursos, en comparación con las necesidades que la comunidad demanda, es difícil lograr el propósito de la autoridad municipal en lo que se refiere a la prestación de todos los programas, por lo que se estudia la posibilidad de incrementar el gasto público dentro de esos



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

conceptos en la medida en que los ingresos que se vayan generando resulten superior a lo presupuestado.

- VI. Que el presente Presupuesto de Egresos, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que van a ingresar a las arcas municipales, de acuerdo al Presupuesto de Ingresos que se encuentra en etapa de autorización por el H. Congreso del Estado de N. L.
- VII. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tenemos a bien solicitar al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación, en su caso, de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2012 que asciende a la cantidad de **\$2,837,245,000.00 (Dos mil ochocientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)** y, adicionalmente, un endeudamiento solicitado por un monto de **\$283,724,500.00 (Doscientos ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.)**.

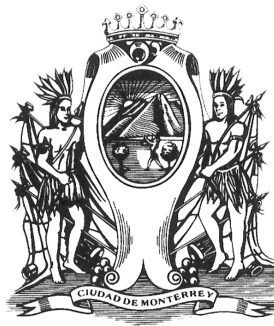
**SEGUNDO:** Se aprueba la distribución del Presupuesto de Egresos para el año 2012 de acuerdo al siguiente desglose:

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2012	
Servicios Públicos Generales	\$ 632,707,562.49	22.3%
Desarrollo Urbano y Ecología	\$ 34,542,614.10	1.2%
Servicios Públicos Sectoriales	\$ 281,027,331.67	9.9%
Servicios de Seguridad Pública y de Buen Gobierno	\$ 397,648,711.71	14.0%
Extensión y Asistencia Comunitaria	\$ 340,689,269.88	12.0%
Previsión Social	\$ 362,998,189.81	12.8%
Administración	\$ 241,817,922.60	8.5%
Inversiones	\$ 146,786,830.03	5.2%
Amortación de la Deuda	\$ 290,788,567.72	10.2%
Infraestructura Social	\$ 65,238,000.00	2.3%
Otros Egresos	\$ 35,000,000.00	1.2%
Aportaciones	\$ 8,000,000.00	0.3%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,837,245,000.00</b>	<b>100%</b>

**TERCERO:** Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. Monterrey, N. L., a 12 de diciembre de 2011. Atentamente SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA, Presidente/ REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario/ (RÚBRICA EN CONTRA)".

Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidora. Está a consideración de ustedes el dictamen de la Comisión de Hacienda, referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el año 2012, está a consideración de ustedes, si existe algún comentario u observación. De no ser así está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, 6 votos en contra, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA.** Pasamos al siguiente Dictamen”.

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, hace la presentación del **Segundo Dictamen** de la Comisión de Hacienda Municipal:

**AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2011**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

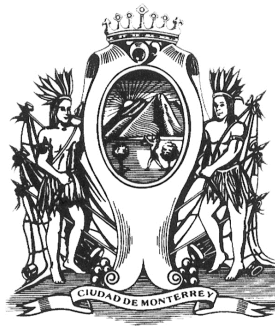
El día 16 de diciembre del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

I. En sesión de cabildo del 10 de Noviembre del 2010, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2011, por un monto total de **\$2,987,895,610.01 (Dos mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil, seiscientos diez pesos 01/100 M. N.)**, junto con una solicitud de endeudamiento por un monto de **\$298,789,561.00 (Doscientos noventa y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.)**, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.

II. En sesión de cabildo del 15 de diciembre del 2010, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, por un monto total de **\$2,987,895,610.01 (Dos mil novecientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil, seiscientos diez pesos 01/100 M. N.)**.

III. Posteriormente, el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó y publicó en el periódico oficial del 22 de diciembre del 2010, mediante el decreto número 150, el Presupuesto de Ingresos de la Ciudad de Monterrey para el ejercicio 2011, el





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

cual presenta algunas variaciones con respecto al contemplado en el Proyecto de Ingresos 2010 aprobado previamente por el Ayuntamiento.

IV. En sesión de cabildo del 24 de marzo del 2011, se aprobó la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, consistente en incrementar en **\$363,413,877 (Trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos trece mil, ochocientos setenta y siete pesos 00/100 m. n.)**, para quedar en **\$3,351,309,877.00 (Tres mil trescientos cincuenta y un millones, trecientos nueve mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 m. n.)**.

V. En sesión de cabildo del 4 de noviembre del 2011 se aprobó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, en que se incrementaron en **\$767,518,906.99 (Setecientos sesenta y siete millones quinientos dieciocho mil, novecientos seis pesos 99/100 m. n.)**, para quedar en **\$4,118,828,783.99 (Cuatro mil ciento dieciocho millones, ochocientos veinte y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 m. n.)**.

De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración, la **Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2011**, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

**CONSIDERANDOS**

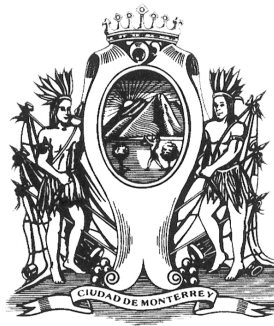
I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado en sesión del 22 de Diciembre del 2010.

II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.

III. Que en el presente año se suscribió un convenio de colaboración con Gobierno del Estado de Nuevo León, para la ejecución de los proyectos aprobados a través del Fondo Metropolitano 2011 por un monto de **\$143,661,719.00 (Ciento cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y un mil setecientos diecinueve pesos 00/100 m. n.)**, los cuales no se han integrado en el presupuesto de egresos.

IV. Que en sesión del 19 de Diciembre del 2009, el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó y publicó en el periódico oficial del 28 de diciembre del 2009, mediante el decreto número 31, el Presupuesto de Ingresos de la Ciudad de Monterrey para el ejercicio 2010 en el que se contemplaron recursos del Programa

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Vida Digna por un monto de **\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m. n.)**, los cuales se ejercerán en el presente año.

V. Que de acuerdo a los proyectos desarrollados en las diferentes dependencias municipales, se propone una modificación en los montos de los diferentes programas del Presupuesto de Egresos del 2011.

VI. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

**FUNDAMENTACIÓN**

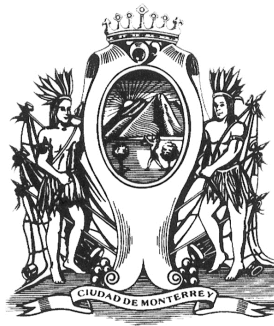
El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), Fracción II, 27, fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76, Fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, consistente en incrementar en **\$168,661,719.00 (Ciento sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y un mil, setecientos diecinueve pesos 00/100 m. n.)**, para quedar en **\$4,287,490,502.99 (Cuatro mil doscientos ochenta y siete millones, cuatrocientos noventa mil quinientos dos pesos 99/100 m. n.)**.

**SEGUNDO.-** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

	PROGRAMA	PPTO ACTUAL	PROYECTO MODIFICACIÓN	TOTAL
01	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$871,673,516.90	<b>-\$85,000,000.00</b>	\$786,673,516.90
02	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$31,353,318.56	\$5,144,316.52	\$36,497,635.08
03	SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	\$267,507,728.78	\$16,493,085.65	\$284,000,814.43
04	SERVICIOS DE SEG. PUBLICA Y BUEN GOBIERNO	\$462,562,823.13	\$38,099,188.48	\$500,662,011.61
05	EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$499,326,754.03	\$0.00	\$499,326,754.03
06	PREVISIÓN SOCIAL	\$286,275,589.77	\$72,907,322.54	\$359,182,912.31
07	ADMINISTRACIÓN	\$264,468,199.27	\$14,044,373.17	\$278,512,572.44
08	INVERSIONES	\$1,004,888,264.85	\$168,661,719.00	\$1,173,549,983.85
09	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	\$268,619,000.00	<b>-\$68,188,286.36</b>	\$200,430,713.64
10	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$90,153,588.70	\$0.00	\$90,153,588.70
11	OTROS EGRESOS	\$58,000,000.00	\$6,500,000.00	\$64,500,000.00
12	APORTACIONES	\$14,000,000.00	\$0.00	\$14,000,000.00
		<b>\$4,118,828,784.0</b>	<b>\$168,661,719.0</b>	<b>\$4,287,490,502.99</b>

**TERCERO.-** Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos 2011, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, N. L. a 16 de diciembre de 2011. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. Atentamente SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA, Presidente/ REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario/ (RÚBRICA EN CONTRA)".

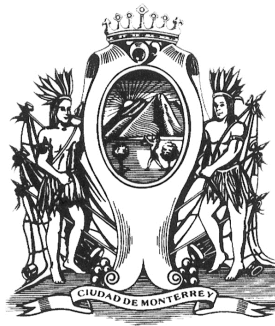
Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias, Regidora. Está a consideración de ustedes esta Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos 2011, ¿existe algún comentario?, al no haber ningún comentario está a consideración de ustedes, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar ¿los que estén en contra?, 3 votos en contra, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Enseguida, la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, hace la presentación del **Tercer Dictamen** de la Comisión de Hacienda Municipal:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión Hacienda del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Tesorería Municipal, la aprobación de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios tendiente a recuperar diversas contribuciones por concepto de derechos por expedición de licencias y medios de identificación para

Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

anuncios colocados en la vía pública del Municipio; por lo que con fundamento en lo expuesto presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

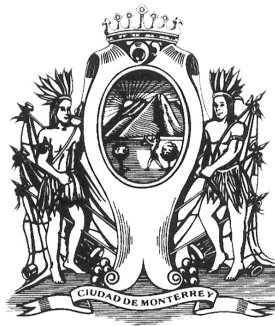
Que el artículo 79 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, estipula que el Tesorero Municipal con apego en las Leyes de la materia, propondrá al Ayuntamiento las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos y racionalizar los gastos municipales.

Que en virtud de lo anterior, se han identificado áreas de oportunidad para mejorar la recaudación municipal, particularmente en relación a las casetas telefónicas instaladas en la vía pública de nuestra ciudad.

En este tenor, la Tesorería encontró que solamente existe una organización que cuenta con casos de éxito en esta materia, especialmente mediante resolución favorable dictada por nuestro Órgano Supremo de Justicia de la Nación vía Amparo.

Que como ya se señaló y con el firme propósito de mejorar la realización de actividades tocantes a la inédita recaudación de contribuciones por concepto de canalización de instalaciones telefónicas en la vía pública, así como por la fijación de anuncios, propaganda y/o publicidad en ellas, se requiere la contratación de servicios legales fiscales especializados de la empresa Soluciones Fiscales, Administrativas y Legales de México, S.C., para que la misma lleve a cabo las acciones necesarias para la elaboración de todas y cada una de las documentales que las autoridades exactoras ocupen para llevar los procedimientos de recaudación de las contribuciones que se han señalado con antelación, así como prestar la asesoría integral fiscal y legal municipal, en todo lo relacionado con estas actividades, entre otras, en el entendido que la contratación de los servicios de la empresa en cuestión, únicamente podrá causar una erogación de recursos por parte del Municipio, en la medida en que se logre el éxito en las acciones que se adopten y en consecuencia de esto ingresen recursos a la hacienda municipal por este concepto. En todo caso, tal erogación no podrá exceder del 25% del monto que se logre rescatar con el auxilio de dicha organización. Por lo anterior se deduce que el erario municipal no incurrirá en gasto alguno, a no ser que se tenga éxito en la recaudación extraordinaria ya señalada.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda considera necesario que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales celebren el Contrato de Prestación de Servicios con la empresa en comento, en los términos y condiciones que los representantes legales del Municipio así lo acuerden, buscando en todo momento el beneficio de la Hacienda Pública Municipal, y bajo los lineamientos estipulados en el párrafo que antecede.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 79, fracción III, 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Prestación de Servicios con la empresa Soluciones Fiscales, Administrativas y Legales de México, S.C., con el fin de realizar las actividades tocantes a la inédita recaudación de contribuciones por concepto de canalización de instalaciones telefónicas en la vía pública, así como por la fijación de anuncios, propaganda y/o publicidad en ellas, en los términos y condiciones que los representantes legales del Municipio así lo acuerden, en el entendido de que deberán hacerlo con plena observancia a los lineamientos que se autorizan por este Ayuntamiento, mismos que son señalados en el penúltimo párrafo del apartado de CONSIDERANDOS de este instrumento legal, buscando en todo momento el beneficio de la Hacienda Pública Municipal.

**SEGUNDO:** Previo a la celebración del contrato a que se refiere el Acuerdo PRIMERO de este dictamen, y en el ámbito de su respectiva competencia, el precitado acuerdo de voluntades deberá contar con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los términos establecidos por el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

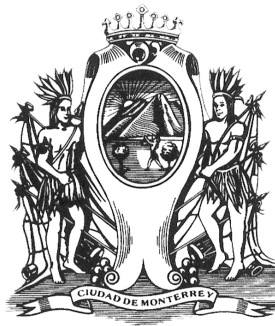
**TERCERO:** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; así mismo en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, N. L. a 6 de diciembre de 2011. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. Atentamente SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA, Presidente/ REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal (RÚBRICAS)/ REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario/ (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿No sé si haya algún comentario?"

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Regidor Farías".

En uso de la palabra, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Sí, mi pregunta va en el sentido, por qué nada más una sola compañía se nos presenta a este Cabildo, como de que ya es la que tiene que resolver este asunto de la recaudación inédita de contribuciones por conceptos de canalización de



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

instalaciones telefónicas, se nos hace sumamente regular, que esto no pase por una licitación y se nos hubiera presentado, seguramente con más empresas, usted señor Presidente Municipal ha dicho en reiteradas ocasiones, que su recaudación, que la recaudación de la Administración de Monterrey es muy buena, que con eso ha bastado, siempre que se le ha preguntado sobre el tema, que la recaudación es suficiente, no vemos el razonamiento para que esta empresa haga una recaudación que bien puede hacer el departamento de Recaudación y Jurídico, si es que se compete también en áreas jurídicas y que no se nos ha presentado más empresas. Esta empresa, no queda claro ¿quién la trajo?, ¿a qué viene?, ¿quién la propone?, ya sabemos que presentó un informe de que puede recaudar, y que ha habido, que hay toda la intención de ellos de cobrar con un porcentaje, pero se nos hace innecesario y ocioso, dado que está Administración de Monterrey puede perfectamente recaudarla y al no presentárnoslo, junto con otras empresas, y no hacer la licitación propia se nos hace sumamente regular y por lo tanto lo votaríamos en contra, Presidente Municipal”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, ¡muy bien!, quiere hablar el Síndico”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS dijo: “Gracias, señor Presidente Municipal”.

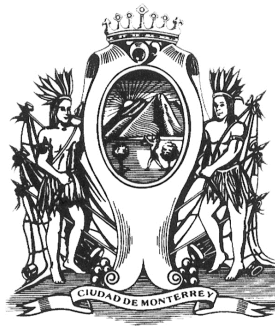
Interviniendo en ese momento el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Mi pregunta era hacia usted, por eso dije, la pregunta va hacia usted, Presidente Municipal”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien”.

Sigue manifestando el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Muy bien, muy bien, mal, porque es una irregularidad y no está presentándose una licitación y no se está dando el juego a más empresas que nos diga si pueden hacer esto, y además volvemos a decir que esta Administración puede hacer perfectamente hacer la recaudación”.

De nueva cuenta, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concede el uso de la palabra al C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS, quien expresó: “Gracias. Aquí nada más es muy importante que analicemos el contenido del dictamen, que es, para recaudar fondos en beneficio de esta Administración Municipal, este tema —como bien lo sabemos todos los integrantes de este Cabildo—, en su oportunidad en la sesión previa, se analizó a detalle las ventajas que tiene el mismo y se hicieron todas las preguntas, todos los cuestionamientos se disiparon todas las dudas que había al respecto y bueno, creo que aquí los que estuvimos presentes, salimos convencidos de los beneficios que brindaría el iniciar este proceso, este procedimiento y en su caso, si se ganan los beneficios que habría en favor de la ciudadanía de Monterrey. Es cuanto, señor Alcalde”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien ¿No sé si hay algún comentario?”



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Interviniendo en este momento el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, quien dijo: “Nos dice el Síndico —muy amablemente— que quedaron plenamente convencidos con la propuesta de esa empresa, dónde están las demás empresas, debe haber una licitación, primero, vuelvo a decir, lo irregular es que usted ha comentado —señor Presidente Municipal—, muchas veces que la recaudación va al máximo, que no tiene ningún problema en el rubro de recaudación, entonces, cuál es la excusa que quieren ustedes usar para darle a esta empresa, que no sabemos quiénes son, quién la trajo, cómo vino, y claro, dio su explicación esa empresa, y claro que habla bondades, va hablar bondades de sí mismo, pero, dónde están las demás empresas que pueden operar y si va a ver licitación, por qué no ha habido licitación, por qué no la pasa esa licitación por el Cabildo y por qué si ustedes pueden una licitación, esta es una designación y lo vamos a votar en contra, porque es totalmente irregular y además, si la recaudación va muy bien, por qué no la hacen ustedes de las casetas telefónicas, si saben que hay una irregularidad, han tenido más de dos años para poner esa irregularidad en orden, bien pudieron haber hecho un censo, como el censo de alcoholes —que nunca nos lo dieron a conocer aquí a este Cabildo—, y ustedes bien pudieron haber hecho ese censo y hacer esa recaudación y no dárselo a una empresa que no sabemos nada de ella y no se presentaron otras opciones que pudieron haber sido más ventajosas para este Municipio”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Regidora Dora Luz”.  
Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, nada más déjeme, a ver, Regidor, hígole, no va a ninguna junta”.

Interviniendo el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Mejor díganos, muy bien, digamos muy bien y ya con eso, al cabo ya sabemos”.

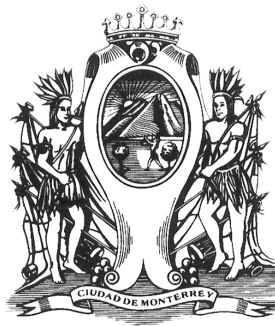
Continúa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL “No asiste, ahora déjeme contestarle, no asiste a ninguna junta...”.

Nuevamente el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Sabemos de esa empresa..., sí asisto, señor Presidente, usted, es el que no asiste”.

Continuando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Déjeme hablar”.

Sigue interviniendo el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ “Dónde están las demás empresas, donde están las demás empresas, no nos diga que vino una empresa, ya sabíamos que iba a venir una empresa, que usted tenía todo arreglado con el municipio, esas no son reuniones y no me voy a prestar yo a venir a reuniones donde empresas únicas nos quieren decir sus bondades, dónde están las demás empresas, donde está la licitación, como lo marca la ley”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL “A ver, ya lo grabaron, calma, ya tranquilo, ya hizo usted lo que quería, nada más quiero decirle una cosa Regidor, quiero decirle una cosa con todo respeto, entiendo su cuestión política, todo lo entiendo, su cuestión política, pero con las palabras que usted está diciendo, no tiene ni la menor idea, pero, ni la menor idea, de qué se trata ese convenio, o sea si no sabe ni de lo que estamos hablando, nada más es criticar y denostar por denostar, hubo una explicación de los alcances, no sabe usted ni de qué se está



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

tratando esto, por lo que esta usted diciendo, entonces, digo, nos quita usted mucho tiempo, si viniera usted a las juntas y escuchara y ahí planteara todo, ni siquiera sabe lo que vamos a proponer y ya usted está haciendo una historia al aire. Esa es mi explicación y no se la quiero explicar, porque también entiendo su juego, perfectamente sé cuál es su juego”.

Respondiendo el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “Esto no es un juego, es algo muy serio, señor Alcalde”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Estuvieron cuatro horas explicando, pero, bueno, entiendo cual es su fundamento. Tiene la palabra la Regidora Dora y la Regidora Liliana que sí vinieron a la reunión”.

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA dijo: “Gracias, señor Alcalde. Yo quiero mencionar que en el Municipio de Monterrey existen un sin fin de empresas que se dedican precisamente a dar servicio de telefonía, los cuáles están ocupando un espacio en áreas municipales, están rompiendo banquetas y muchas de ellas ni siquiera tienen el permiso, llegan y se ponen de la noche a la mañana, yo comprendo y entiendo lo que dice mi compañero el Regidor Farías, sin embargo ahora si que tenemos que apostarle a ganar, ganar, aquí no podemos ganar y perder, no podemos dejar que una empresa se ampare porque si no después, va a pasar lo que siempre, que pierde el Municipio y ese dinero no se recauda y yo me he dado cuenta que algunas de esas empresas telefónicas que están en todo el municipio, muchas veces están obstruyendo la banqueta y hacen que los peatones, bajen y circulen por la calle, entonces eso es la esencia de esto. Yo desgraciadamente por cuestiones de trabajo lo hablé con el Secretario, no pude asistir, sin embargo, estoy convencida de que toda caseta telefónica que esté puesta en el Municipio de Monterrey, donde se rompa banqueta, donde todo, tiene que venir, tiene que pagar, ¿sí?, no puede estar nada más así, es el mismo caso de los anuncios y muchas de esas casetas telefónicas que tienen anuncios puestos, sin pagar un solo peso. Yo entiendo a mi compañero y yo desconozco si hay otra empresa que se dedique a hacer esto; ahora muy importante manifestar que esta empresa, si no logra el cometido de que las empresas paguen, no se le va pagar ni un solo centavo y esto ya va a quedar grabado y va quedar en actas.”

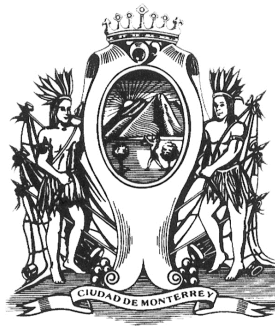
Escuchándose al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Y que sea en el periodo de la Administración”.

Manifestando la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA: “Y va a ser en este período. Gracias”.

Expresando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Es correcto”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, le concedió el uso de la palabra a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: “Oiga, yo no sé si este asunto se pueda tratar así en ésta..., o es en asuntos generales, pero, yo pienso que —como dice usted—, pues, si tiene pruebas que las presente, porque de mañosa no la bajan a uno, ¿verdad, porque como dicen, ‘y se arreglan y se arreglan, y se arreglan’, yo esperando el regalo del Alcalde y te manda un pavo que ni siquiera estaba congelado —que sabrá Dios, si esté bueno—, y todo el mundo pensando.





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Y el otro día me dijo una señora, 'no pues dice el Regidor fulano, que a usted con ese teléfono que le regalaron', oye, pues, este teléfono es del trabajo a veces es bien tarde y todavía, se me murió fulano, se murió sultano, a veces quisiera hasta no tenerlo, ¿verdad?, pero la próxima vez pues no diga porque, uno también tiene con que quererlos".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿No sé si hay algún comentario?"

En ese momento solicitó el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, a lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Ya habló tres ocasiones Regidor".

Escuchándose al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ decir: "No, todavía no es la tercera. Simplemente no están las empresas, no hay licitación. Ustedes pueden perfectamente hacer la recaudación. Ese es el punto".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Regidor, ya hizo uso de tres ocasiones".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo.: "El Regidor Aníbal, tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ expresó: "Mire, yo coincido con mi compañera Doris, yo sí asistí a la junta, sí vinieron los representantes de la empresa y en forma exitosa han logrado en diversos Estados del país este tipo de procedimientos, entonces, yo creo que considero que hay que darles el beneficio de la duda a esta empresa y yo creo que no va a perder el Municipio, porque, si no recauda nada, no va a erogar nada el Municipio y sobre todo si se logra recaudar, sería en beneficio para todo los regiomontanos directamente y comprobado el éxito de esta empresa en otros Estados considero que le debemos de dar el apoyo".

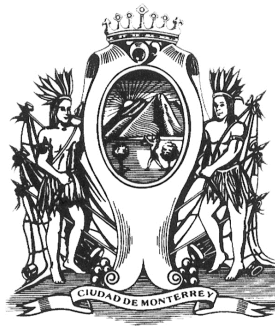
Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿No sé si hay un comentario antes de someterlo a votación?, bueno, se pone a consideración de ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, los que estén a favor del dictamen sírvanse a manifestarlo, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** con un voto en contra, ya sabemos quién".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Pasamos a los asuntos de la Comisión de Gobernación y Reglamentación".

Acto seguido, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ expresó: "Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los Acuerdos de los cuatro dictámenes que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Primer Dictamen**, de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la propuesta de las **REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, por lo que en términos del artículo 58 fracción I inciso a) y b) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tiene a bien presentar a este órgano colegiado este dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

En la sesión ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre del 2011-dos mil once, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, convocó a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general a participar con su opinión, propuesta y experiencia en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la iniciativa de modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

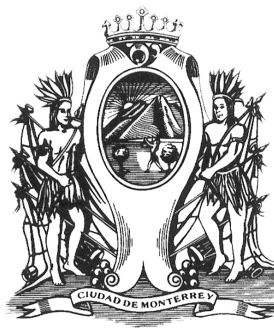
Dicha convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 5-cinco de octubre del 2011-dos mil once y en el periódico de mayor circulación *MILENIO*, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Realizándose conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la cual tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contiene los lineamientos relativos a la conformación de gobierno municipal, al funcionamiento y atribuciones del Ayuntamiento, así como el de otras autoridades municipales. De igual manera hacer referencia a muchos más temas, entre otros a la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos, quienes podrán expedir reglamentos, los cuales se aprobarán de acuerdo a la Constitución, leyes federales y leyes locales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las reformas por modificación y adición al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen como objeto regular la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidades de las dependencias administrativas; organismos centralizados y descentralizados, lo anterior para dotarlas de facultades, limitando su ejercicio a lo previsto en este documento y lo consagrado en diversas disposiciones legales.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de reformas al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, en observancia a lo dispuesto por el artículo 58 fracción I incisos a) y b) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; por ello, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 y demás disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba la modificación, adición y derogación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO II  
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 8.** El Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento, así como el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Gobierno:

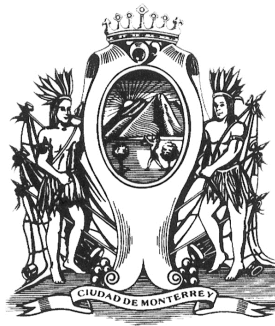
- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....
- E) ....
- F) ....
- G) ....
- H) ....
- I) ....
- J) ....

II. Del Orden Jurídico:

- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....
- E) ....
- F) ....
- G) ....

III. De administración:

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

A) ....

IV. De Inspección y Vigilancia:

- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....
- E) ....
- F) ....
- G) ....
- H) ....

V. De Proyectos Estratégicos:

- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....
- E) ....
- F) ....
- G) Promover la participación de las instituciones en la planeación, programación y ejecución de acciones de naturaleza preventiva y correctiva del abuso en el consumo del alcohol.
- H) Impulsar alternativas de sano esparcimiento facilitando la utilización de centros comunitarios de tipo educativo, cultural o lúdico, como polideportivos, bibliotecas y centros culturales; y

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes.

**ARTÍCULO 9. ...**

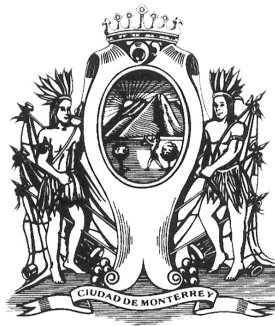
**CAPÍTULO III  
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 10. ....**

**ARTÍCULO 11. ....**

**ARTÍCULO 12. ....**

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. ....
- VII. ....



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- VIII. ....
- IX. ....
- X. ....
- XI. ....
- XII. ....
- XIII. ....

**CAPÍTULO IV  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ARTÍCULO 13.** A la Secretaría del Ayuntamiento le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Gobierno:

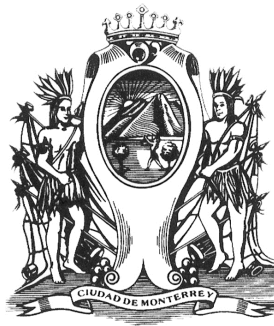
- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....
- E) ....
- F) ....
- G) ....
- H) ....
- I) ....
- J) Firmar las anuencias municipales que expida el Ayuntamiento respecto a su opinión para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.

II. De Orden Jurídico:

- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....
- E) ....
- F) ....
- G) ....
- H) ....
- I) ....
- J) ....
- K) ....
- L) ....
- M) ....
- N) ....
- O) ....

III. De Participación Ciudadana:

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....
- E) ....
- F) ....
- G) ....

IV. De Administración:

- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....

V. De Inspección y Vigilancia:

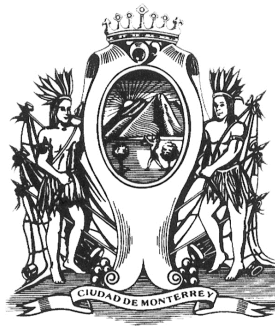
- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....
- E) ....
- F) ....
- G) Informar, recibir y agilizar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de las mismas por medio de la ventanilla única;
- H) Elaborar y mantener actualizado el padrón de las anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento. Dicho registro contendrá por lo menos, el número de folio de anuencia, el giro, nombre del titular, domicilio del establecimiento o evento, y las demás que se consideren convenientes; y
- I) Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VI. De Protección Civil:

- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....
- E) ....
- F) ....
- G) ....

....

....



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**CAPÍTULO V  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 14.** A la Tesorería Municipal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I. De Carácter Fiscal:**

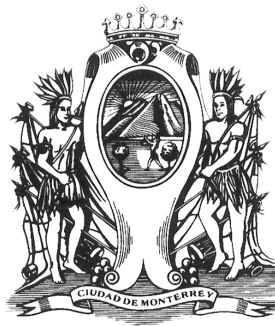
- A) Recaudar las contribuciones que corresponden al Municipio en el rendimiento de impuestos federales y estatales;
- B) Recaudar las contribuciones que corresponden al Municipio;
- C) Efectuar el cobro a los establecimientos en donde se vende, consume o expenden bebidas alcohólicas por:
  - 1. Expedición de certificados;
  - 2. Constancias o registros de acuerdo con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
  - 3. Pago de derechos conforme la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León;
  - 4. Multas y recargos por sanción impuestas por violación a este Reglamento;
- D) Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de contribuyentes;
- E) Ejercer las facultades que se consignan en la legislación vigente, en su relación con los contribuyentes del Municipio;
- F) Ejercer la facultad económica coactiva;
- G) Recibir y custodiar las garantías del interés fiscal en los casos de prórroga y autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales;
- H) Revisar las declaraciones de contribuciones y practicar inspecciones para verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones;
- I) Resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado;
- J) Mantener y fomentar las buenas relaciones entre la Hacienda Municipal y los contribuyentes, proporcionando a éstos la información que soliciten, así como la orientación y asesoría en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- K) Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal;
- L) Ejecutar los programas que le corresponden en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y normativas legales correspondientes.

**II. De Carácter Financiero:**

- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....
- E) ....

**III. De Carácter Administrativo:**

- A) ....



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- B) ....
- C) ....
- D) ....
- E) ....
- F) ....
- G) ....
- H) ....

IV. De Carácter Patrimonial:

- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....

V. De Orden Legal:

- A) ....
- B) ....
- C) ....
- D) ....

....

....

**CAPÍTULO VI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**ARTÍCULO 15....**

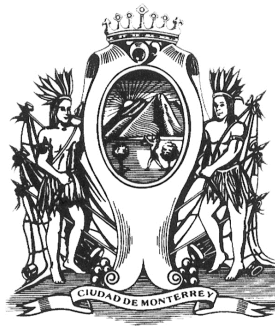
I. De Planeación y Administración:

- A)....;
- B)....;
- C)....;
- D)....;
- E)....;
- F)....

II. De Desarrollo Urbano:

- A)....;
- B)....;
- C)....;
- a)....;
- b)....;
- c)....;





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

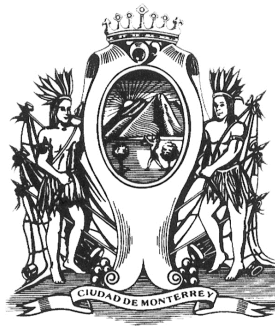
d)...;  
e)...;  
f)...;  
g)...;  
h)...;  
i)....

D)...;  
E)...;  
F)...;  
G)...;  
H)...;  
I)...;  
J)...;  
K)...;  
L)...;  
M)...;  
N)...;  
O)...;  
P)...;  
Q)...;  
R)....

S)...; Ordenar visitas de inspección a las construcciones, edificaciones e inmuebles para comprobar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano, acuerdos y demás disposiciones de carácter general en materia de Desarrollo Urbano, para en su caso aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

Se consideran medidas de seguridad: la interrupción inmediata de trabajos cuya ejecución provoque o esté provocando riesgo; la ejecución de obras de desagüe; saneamiento y/o similares; la suspensión temporal, parcial o total de los trabajos y/o procesos, de Servicios Públicos; la clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o edificaciones; la desocupación o desalojo de inmuebles; la demolición de construcciones; el retiro de instalaciones o de materiales; la prohibición de actos de utilización o de usos de edificaciones, predios o lotes; el aseguramiento y secuestro de objetos y materiales; refuerzo o apuntalamiento de estructuras y/o edificaciones; contratación con radio y/o televisión de transmisiones o emisiones de mensajes de alerta por caída de materiales, por desprendimiento de terreno, apuntalamiento y demolición de parte inestables a fin de evitar daños a terceros; aislamiento temporal, parcial o total de áreas afectadas; y movilización y aseguramiento de materiales que no cumplan con los parámetros autorizados por la Norma Oficial Mexicana en materia de construcciones; y las demás que señalan otras leyes u ordenamientos de carácter general.

Las medidas de seguridad serán aplicadas en caso de riesgo, serán de inmediata ejecución, teniendo el carácter preventivo y su duración será la estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas, mismas que deberán ser comunicadas por escrito al propietario del inmueble o al responsable de la obra para su ejecución.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

III. De Operación

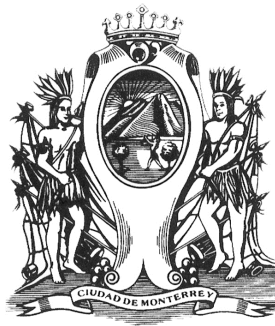
- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)....

IV. Del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N)...
- O)...
- P)...
- Q)...
- R)...
- S)...
- T)...
- U)....

V. Orden Legal

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.
- I) Revocar los acuerdos de licencias, permisos y autorizaciones que se expidan en contravención con las leyes y demás disposiciones



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

administrativas de observancia general en materia de Desarrollo Urbano, ordenamiento territorial y asentamientos humanos.

Las demás que las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología se auxiliará con las Direcciones de: Control Urbano, de Proyectos y Planeación Urbana, de Fraccionamientos y Regularizaciones, de Ecología, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento.

**CAPÍTULO VII  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 16. ...**

- I. Planeación y Promoción de Obras:
  - A)...
  - B)...
  - C)....
- II. Contratación:
  - A)....
- III. Construcción:
  - A)...

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

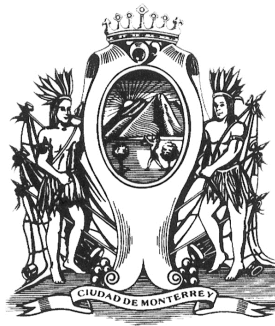
Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Obras Públicas se auxiliará con las Direcciones de: Proyectos y Promoción, Construcciones, de Promoción de Obras y Gestión Social, de Planeación y Control Físico, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el correcto desempeño de las atribuciones de la Secretaría.

**CAPÍTULO VIII  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**

**ARTÍCULO 17. ...**

- I. En materia de Desarrollo Humano y Social:
  - A)...
  - B)...

Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- C)....;
- D)....;
- E)....;
- F)....;
- G)....;
- H)....;
- I)....;
- J)....;
- K)....;
- L)....;
- M)....;
- N)....;
- O)....

II. En materia de Educación:

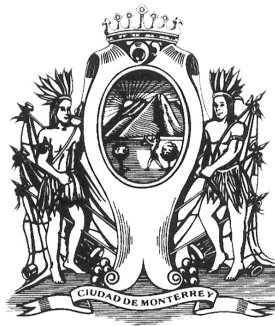
- A)....;
- B)....;
- C)....;
- D)....;
- E)....;
- F)....

III. En materia de Cultura y Expresiones Artísticas:

- A)....;
- B)....;
- C)....;
- D)....;
- E)....;
  
- F)....;
- G)....;
- H)....;
- I)....;
- J)....;
- K)....;
- L)....

IV. En materia de Cultura Física y Deportiva:

- A)....;
- B)....;
- C)....;
- D)....;
- E)....;
- F)....;
- G)....;
- H)....;
- I)....;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N)....

V. En materia de Salud Pública:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)....

VI. En materia de Recreación, Esparcimiento y Eventos Especiales:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)....

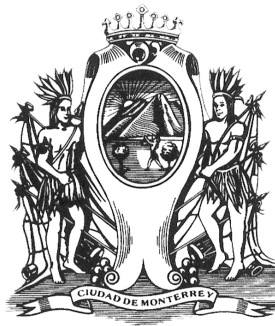
VII. En materia Administrativa:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)....

VIII. En materia de Atención a la Ciudadanía

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)....

G) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ARTÍCULO 18. ...**  
**ARTÍCULO 19. ...**  
**ARTÍCULO 20. ...**

**CAPÍTULO IX  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 21. ...**

I. De Recursos Humanos:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)....

II. De Administración:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)....

III. De carácter Patrimonial Municipal:

- A)...
- B)....

IV. De Adquisiciones:

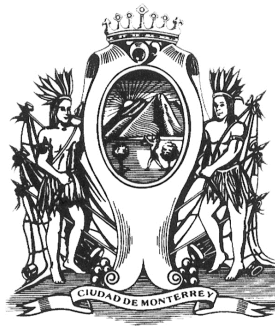
- A)....

V. De sistemas

- A)...
- B)....

VI. De Servicio Médico:

- A)....



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

VII. De Orden Legal:

A)....

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Administración se auxiliará con las Direcciones de: Recursos Humanos, de Adquisiciones, de Servicios Médicos Municipales, de Informática, de Mantenimiento, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

**CAPÍTULO X  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 22. ...**

I. De Servicios Generales:

- A)....;
  - a)...
  - b)...
  - c)...
  - d)...
  - e)...
  - f)...
  - g)...
  - h)...
  - i)...
  - j)...
- B)....;
- C)...

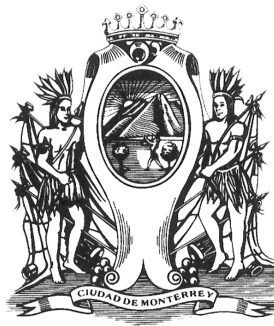
II. De Imagen Urbana:

- A)....;
  
- B)....

III. De Operativo

- A)....;
- B)....

IV. De Participación Urbana



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- A)...
- B)...
- C)....
- D) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

V. De Planeación y Promoción de Obras:

- A)...
- B)...
- C)....

VI. De Contratación:

- A)....

VII. De Orden Legal:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)....

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará con las Direcciones de: Modernización y Proyectos, Administrativa, De Imagen y Mantenimiento Urbano, Técnica, Operativa Zona Norte, Operativa Zona Sur, Operativa Zona Poniente y Operativa Zona Centro, así como de las demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

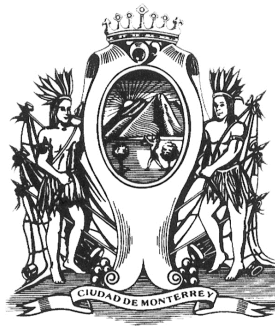
**CAPTÍTULO XI  
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO**

**ARTÍCULO 23. ...**

I. De Orden Vial:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)....





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

II. Desarrollo Social:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)....
- G) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

III. De Modernización:

- A)...
- B)....

IV. De Orden Legal

- A)...
- B)...
- C)....

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las Leyes y Reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.

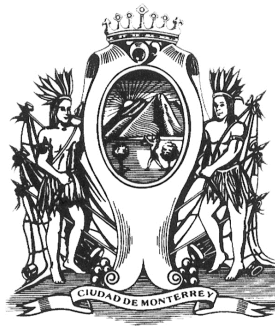
Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Vialidad y Tránsito se auxiliará con las Direcciones: Administrativa, de Ingeniería Vial, Tránsito y Vialidad, de Accidentes, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

**CAPÍTULO XII  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**ARTÍCULO 24. ...**

I. De Auditoría

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- K)...
- L)...
- M)...
- N)....

II. De Gobierno:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)....

III. De Transparencia, Modernización y Combate a la Corrupción:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)....

IV. De Orden Legal:

- A)...
- B)...
- C) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de la Contraloría se auxiliará con las Direcciones de: Auditoría, Normatividad, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

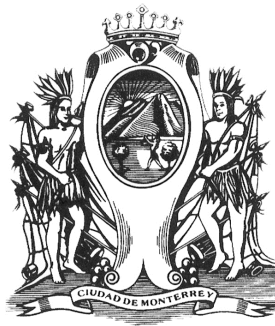
**CAPÍTULO XIII  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**ARTÍCULO 25. ....**

I. De orden General, Productividad, Fomento Económico y de Relaciones Interinstitucionales:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)....

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

II. De Promoción y Participación:

- A)...
- B)...
- C)....

III. De Apoyo a la Vivienda y al Empleo:

- A)...

IV. De Fomento al Turismo para el Crecimiento Económico:

- A)...

Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico de Monterrey se auxiliará con las Direcciones de: Empleo y Desarrollo Empresarial, de Vivienda y Patrimonio, de Relaciones Interinstitucionales y de Turismo, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el desarrollo de la Secretaría.

**CAPÍTULO XIV  
SECRETARÍA DE LA POLICÍA MUNICIPAL**

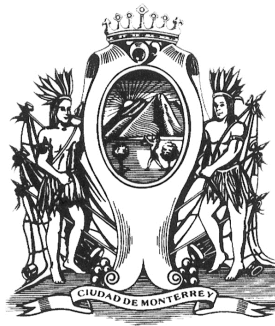
**ARTÍCULO 26.** A la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Administración, Gobierno y Operatividad;

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G) Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

II. De Seguridad y Prevención:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)...
- L)...
- M)...
- N)...
- O)...
- P)...
- Q)....

III. De Participación de comités o consejos:

- A)....

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Comisario de la Policía Municipal de Monterrey se auxiliara con las Direcciones: Operativa, Administrativa, de Prevención y Reclusorios, de Tecnología y Proyectos, y demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

**CAPÍTULO XV  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN**

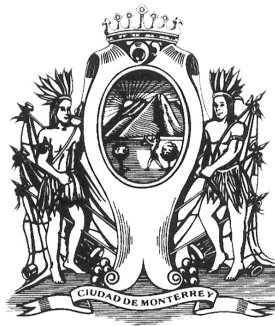
**ARTÍCULO 27. ...**

I. De Orden General:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...
- G)...
- H)...
- I)...
- J)...
- K)....

II. De Comunicación Social:

- A)...
- B)...
- C)...
- D)...
- E)...
- F)...



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- G)....;
- H)....;
- I)....

III. De Planeación:

- A)....;
- B)....;
- C)....;
- D)....;
- E)....

IV. De Orden Legal:

- A)....;
- B)....

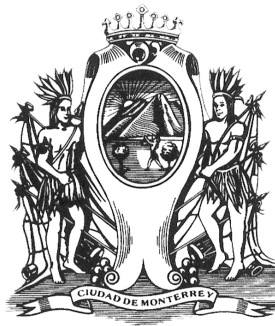
Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Planeación y Comunicación se auxiliará con las Direcciones de: Comunicación Social, de Relaciones Públicas, de Planeación y demás Asesores, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

**CAPÍTULO XVI  
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**ARTÍCULO 28. ...**

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. ....;
- X. ....;
- XI. ....;
- XII. ....;
- XIII. ....;
- XIV. ....;
- XV. ....;
- XVI. ....;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- XVII. ...;
- XVIII. ...;
- XIX. ...;
- XX. ...;
- XXI. ...;
- XXII. Llevar a cabo la mediación y solución de conflictos entre vecinos, siempre y cuando el conflicto, diferencia o disputa entre las partes no contravenga ninguna disposición legal establecida, ni afecte a los derechos de terceros.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General del DIF se auxiliará con las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el despacho de los asuntos de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

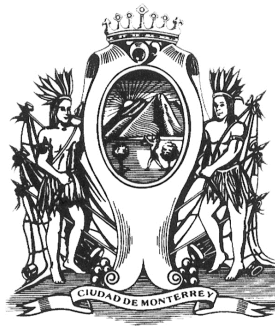
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

**SEGUNDO:** Se ordena al Secretario del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet [www.monterrey.com.mx](http://www.monterrey.com.mx)

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 16 de diciembre de 2011 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO: REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta/ SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVÁIS, Vocal/ REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal/ (SIN RÚBRICA)/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario/ (RÚBRICA EN CONTRA)".

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "¿No sé si hay algún comentario al respecto?, los que tengan comentarios, muy bien ¿no hay?"

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Es Reglamento. En virtud de que se está votando la modificación al Reglamento Orgánico vamos a hacerlo primero de manera General y luego en lo Particular, con el mecanismo que se ha aprobado en este Cabildo de primero la votación económica, si existiera alguna reserva en lo particular ¿En lo general quisieran hacer algún comentario?, ¿ninguno?, entonces comenzamos por la votación en lo general de manera nominal, comenzando —al no estar presente el Síndico Primero—, comenzamos con el Síndico Segundo".



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

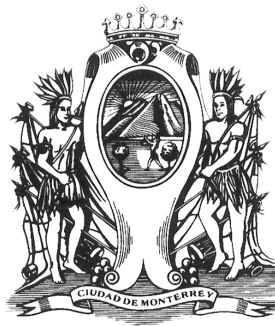
**Enseguida, se procede a la votación en lo GENERAL:** “Juan José Bujaidar Monsivais, a favor en lo general. Gabriela García Contreras, a favor en lo general. María Guadalupe García, a favor en lo general. Ernesto Chapa, a favor en lo general. Carlos Harsanyi, a favor en lo general. Wilbur Villarreal, a favor en lo general. Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo general. Isis Aydeé Cabrera Álvarez, a favor en lo general. Claudia Caballero, a favor en lo general. Arturo Méndez Medina, a favor en lo general. Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo general. Luis Hurtado, a favor en lo general. Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo general. Zulema Grimaldo, a favor en lo general. Víctor Cruz Castro, a favor en lo general. Marco Antonio Martínez, a favor en lo general. Liliana Tijerina Cantú, en abstención en lo general. Juan Carlos Benavides Mier, abstención en lo general. Óscar Flores Treviño, abstención en lo general. Dora Luz Nuñez Gracia, abstención en lo general. Jorge Cuéllar Montoya, a favor en lo general. Luis Farías, en contra en lo general. Francisco Aníbal Garza, a favor en lo general”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Bien, son 18 votos a favor, 4 abstenciones y una en contra. **SE APRUEBA EN LO GENERAL.** Pasamos al proceso de votación en lo particular, si quisieran hacer alguna reserva. Al no haber comentarios pasamos a la votación nominal en lo particular comenzando por el Síndico Segundo”.

**Sigue el proceso de votación en lo PARTICULAR:** “Juan José Bujaidar Monsivais, a favor en lo particular. Gabriela García Contreras, a favor en lo particular. María Guadalupe García, a favor en lo particular. Ernesto Chapa, a favor en lo particular. Carlos Harsanyi, a favor en lo particular. Wilbur Villarreal, a favor en lo particular. Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo particular. Isis Aydeé Cabrera Álvarez, a favor en lo particular. Claudia Caballero, a favor en lo particular. Arturo Méndez Medina, a favor en lo particular. Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo particular. Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo particular. Zulema Grimaldo, a favor en lo particular. Víctor Cruz Castro, a favor en lo particular. Marco Antonio Martínez, a favor en lo particular. Juan Carlos Benavides Mier, en abstención en lo particular. Liliana Tijerina Cantú, en abstención en lo particular. Óscar Flores Treviño, en abstención en lo particular. Jorge Cuéllar Montoya, abstención en lo particular. Dora Luz Núñez Gracia, en abstención en lo particular. Luis Farías, abstención en lo particular. Francisco Aníbal Garza, a favor en lo particular”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Le informo al Cabildo que fueron 17 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba en lo particular por MAYORÍA, y una vez aprobado en lo general y en lo particular por mayoría, queda aprobado el Reglamento. Siguiendo Dictamen”.

Enseguida la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Segundo Dictamen**, relativo al **REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN,**



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración las reformas del **REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo que en términos de los artículos 58 fracción I, incisos b y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

El día viernes 25 de marzo del año en curso, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria convocó a la comunidad regiomontana a participar con su opinión y propuesta en torno al marco jurídico administrativo, respecto a las reformas del **REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**.

Cumpliendo con el mandato realizado por ese órgano colegiado, se emitió convocatoria, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 1 de abril del 2011 y en el periódico de mayor circulación "MILENIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 26 inciso a fracción VII, inciso c fracción VI y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sin que existan propuestas de la ciudadanía.

Por otra parte, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procedió a hacer el análisis, estudio y dictamen referente a la iniciativa del Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.

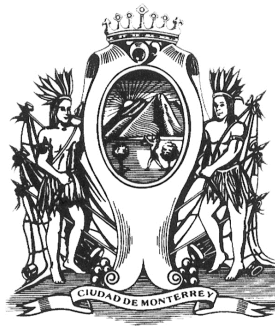
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

En ese contexto, el Congreso del Estado de Nuevo León, legisló la Ley para Regular el Uso de la Vía Pública en el ejercicio de la Actividad Comercial, la cual tiene por objeto establecer las atribuciones y facultades que en el ámbito de su competencia, las autoridades municipales ejercerán para ordenar y regular el uso

Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.
---





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

de las vías públicas en las actividades comerciales y exigirán el cumplimiento de las disposiciones fiscales, ecológicas y de salud que le correspondan a la esfera municipal.

En este orden de ideas el Ayuntamiento de Monterrey, se encuentra facultado para Reglamentar todo lo concerniente al uso de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial, en ese contexto; se le proyecta otorgar facultades a la Dirección de Comercio para que expida permisos para el uso de la vía pública conforme a las modalidades que prevé la Ley para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial, a quienes tengan como principal medio de vida el ejercicio del comercio.

Por otra parte, se reguló la prohibición de expedir permisos para la instalación permanente de vendedores populares en sus modalidades de puestos fijos y semifijos, como lo determina el artículo 4 de la Ley para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial; así mismo, se determinó como término máximo de vigencia de cada permiso el de un año, pudiendo fijar los requisitos para su refrendo por un máximo de tiempo igual.

**CONSIDERANDO**

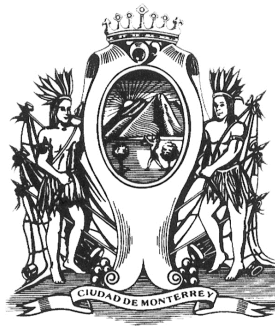
**PRIMERO:** La Comisión de Gobernación y Reglamentación de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo al **REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en observancia a lo dispuesto por el artículo 58 fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 164, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial y por último el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, le corresponde la aprobación, la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

**TERCERO:** La Comisión considera pertinente aprobar el Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba la iniciativa del **REGLAMENTO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme al texto literal que a continuación se cita:

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social y obligatorio en el municipio de Monterrey, Nuevo León y tiene por objeto regular el uso de la vía pública en el ejercicio de la actividad comercial.

**ARTÍCULO 2.** Se considera vía pública, las calles, avenidas, banquetas, plazas, rotondas, camellones, así como las diversas figuras jurídicas que prevén las leyes o Reglamentos.

**ARTÍCULO 3.** Se encuentra prohibido a todo comerciante que se encuentre en la vía pública, la venta o consumo de bebidas embriagantes.

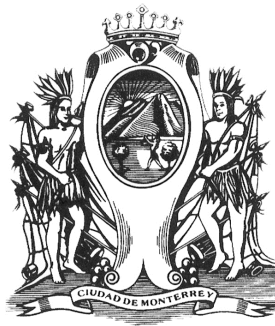
**CAPÍTULO II  
DE LA CLASIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 4.** Para los efectos del presente Reglamento, el comercio en la vía pública se clasifica en:

- I. Comercio Ambulante;
- II. Comercio en Puesto Fijo;
- III. Comercio en Puesto Semi-Fijo;
- IV. Comercio Popular;
- V. Mercados Rodantes;
- VI. Oferente Itinerante; y
- VII. Comerciante o Vendedor Popular.

**ARTÍCULO 5.** Para efectos de este Reglamento deberá entenderse por:

- I. **COMERCIO AMBULANTE:** Toda actividad comercial realizada de manera cotidiana en la vía o lugares públicos por personas físicas que transportan sus mercancías deteniéndose en algún lugar únicamente por el tiempo indispensable para la práctica de la transacción correspondiente.
- II. **COMERCIO EN PUESTO FIJO:** Toda actividad comercial que se realiza en la vía pública en un local, puesto o estructura determinado para tal efecto, anclado o adherido al suelo o construcción permanente, aún formando parte de un predio o finca privada. Se asimila a esta modalidad la comercialización de cualquier producto realizada a través de máquinas expendedoras en la vía pública.
- III. **COMERCIO EN PUESTO SEMI-FIJO:** Toda actividad comercial en la vía pública que se lleva a cabo en forma cotidiana; valiéndose de la



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

instalación y retiro de cualquier tipo de estructura; vehículo, remolque, instrumento, charola, artefacto u otro bien mueble, sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna.

- IV. **COMERCIO POPULAR:** Toda actividad comercial en la vía pública que se realiza obedeciendo a la tradición, folclore, atractivo turístico o acontecimiento extraordinario en el Municipio o región de que se trate y que por lo mismo sus características estén definidas con claridad de lugar y época.
- V. **MERCADOS RODANTES:** Toda actividad comercial que se realiza en determinados días por semana y en segmentos prefijados de la vía o lugares públicos o terrenos de propiedad privada afectando las vías públicas, por un grupo de personas físicas organizadas en uniones de oferentes, asociaciones de comerciantes o cualesquiera otra denominación que adopten con esta finalidad.
- VI. **OFERENTE ITINERANTE:** Toda actividad comercial realizada mediante cualquier tipo de mueble o vehículo que permanezca estacionado en la vía o lugares públicos, promoviendo sus productos o efectos de comercio, sin que dicha permanencia sea cotidiana. Se asimila a esta modalidad toda actividad de promoción o publicidad realizada por personas morales o físicas, mediante la cual se entregue de manera onerosa al público transeúnte o domiciliario, alguna mercancía o producto.
- VII. **COMERCIANTE O VENDEDOR POPULAR:** Aquellas personas que se dedican a la comercialización de bienes y servicios.

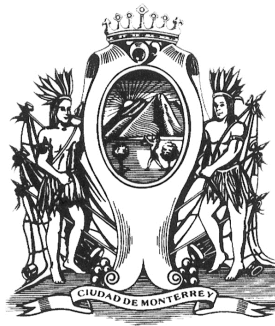
**CAPÍTULO III  
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**ARTÍCULO 6.** La aplicación, vigilancia, supervisión, así como el trámite y resolución de los asuntos relativos a este Reglamento, corresponden a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Secretario del Ayuntamiento;
- IV. El Tesorero Municipal;
- V. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;
- VI. El Secretario de Vialidad y Tránsito;
- VII. El Secretario de Policía de Monterrey;
- VIII. El Director de Comercio;
- IX. La Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;
- X. La Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio;
- XI. El Director de Ingresos; y
- XII. Los Inspectores de Comercio.

**ARTÍCULO 7.** Son facultades del Ayuntamiento, las siguientes:

- I. Establecer la declaratoria de los lugares públicos prohibidos o restringidos para la actividad comercial;
- II. Determinar programas de reordenación del comercio;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- III. Autorizar o negar la instalación de nuevos mercados rodantes o la reubicación de los mismos, previo dictamen de la Comisión del ramo; y
- IV. Las demás que les otorgue el presente Reglamento y demás leyes aplicables.

**ARTÍCULO 8.** Es competencia del Tesorero Municipal:

- I. Elaborar y mantener actualizado un registro de los permisos otorgados a los comerciantes en la vía pública;
- II. Llevar a cabo el cobro por expedición de certificados, autorizaciones, constancias o registros, en términos de la Ley de Hacienda para los Municipios;
- III. Para realizar el cobro de los derechos correspondientes se deberá contar con el Visto Bueno de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;
- IV. Cobrar las multas y recargos impuestas por violación a este ordenamiento;
- V. Tramitar el Procedimiento Administrativo de Ejecución cuando éste proceda; y
- VI. Las demás que les otorgue el presente Reglamento y demás leyes aplicables.

**ARTÍCULO 9.** Es competencia del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología:

- I. Establecer criterios ecológicos;
- II. Dictar las medidas pertinentes tendientes a que las actividades reglamentadas de este ordenamiento no incidan en contaminación visual, ambiental o de cualquier otra índole, en materia de su competencia; y
- III. Las demás que le confiere este ordenamiento.

**ARTÍCULO 10.** Es competencia del Secretario de Vialidad y Tránsito:

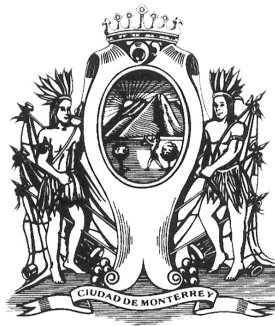
- I. Dictaminar sobre la factibilidad para la instalación en determinada área de puestos fijos, o mercados rodantes;
- II. Las demás que le confiere este ordenamiento.

**ARTÍCULO 11.** Es competencia del Secretario de Policía de Monterrey:

- I. Auxiliar, en el ámbito de sus atribuciones, a las autoridades responsables de la aplicación y observancia del presente Reglamento y
- II. Las demás que le confiere este ordenamiento.

**ARTÍCULO 12.** Son facultades del Director de Comercio las siguientes:

- I. Proponer las medidas necesarias tendientes al mejoramiento de la actividad comercial;
- II. Elaborar y mantener actualizado el padrón del comercio en la vía pública;
- III. Aprobar, expedir o negar los permisos;
- IV. Aprobar o negar los cambios en los permisos respecto al giro, horario o domicilio;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- V. Elaborar y ejecutar los programas de reordenación de comercio en la vía pública;
- VI. Expedir la credencial de identidad al titular del permiso;
- VII. Otorgar el refrendo por sólo una ocasión como lo refiere la Ley para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial;
- VIII. Sancionar las infracciones cometidas a este Reglamento y aplicar las medidas de seguridad que corresponden;
- IX. Otorgar el visto bueno del pago de los créditos fiscales; y
- X. Las demás que le confiere este Reglamento y otras leyes.

**ARTÍCULO 13.** Es competencia de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio:

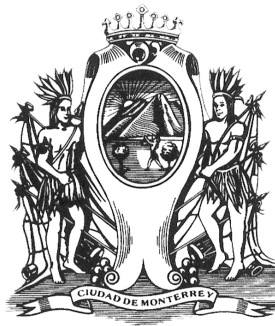
- I. Expedir el formato de la solicitud del permiso con instrucciones para su llenado, el cual deberá contener los siguientes datos:
  - a. Nombre del solicitante, domicilio, teléfono y fotografía;
  - b. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio;
  - c. Lugar en la vía pública en la cual desea desempeñar las actividades de comercio y su ubicación exacta mencionando entre que calles se encontrará;
  - d. Horario solicitado, el cual sólo debe ser como máximo de diez horas por día; y
  - e. Las demás que considere la Dirección de Comercio.
- II. Determinar la cantidad que garantizará los probables daños o deterioros que se pudieren ocasionar con el ejercicio de la actividad comercial en las instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios y demás bienes propiedad del Municipio;
- III. Rubricar los permisos del comercio en la vía pública;
- IV. Revocar los permisos otorgados para el ejercicio del comercio en la vía pública;
- V. Revisar que se cumplan con todos los requisitos y documentos exigidos por las disposiciones de este Reglamento; y
- VI. Las demás que le confiere este Reglamento.

**ARTÍCULO 14.** Son facultades de la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio:

- I. Expedir las ordenes de visita de inspección;
- II. Recabar la opinión de los vecinos para el otorgamiento del permiso; y
- III. Calificar si existe o no riesgo de causar daño o deterioro en las instalaciones, servicios públicos, infraestructura vial, hidráulica y demás bienes propiedad del Municipio, por el ejercicio de la actividad comercial;
- IV. Las demás que le confiere este Reglamento.

**ARTÍCULO 15.** Los inspectores de Comercio se encuentran facultados para:

- I. Recorrer las vías públicas, identificar al comerciante que no cumpla con lo establecido en este Reglamento y comunicar de inmediato a la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- II. Ejecutar las órdenes de visitas de inspección, ordenadas por la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente ante la presencia de dos testigos como se establece en el capítulo XIII del presente ordenamiento;
- III. Realizar el inventario de la mercancía retenida; y
- IV. Las demás que le confiere este Reglamento y otras leyes.

**ARTÍCULO 16.** La autoridad municipal no podrá otorgar permisos para la instalación permanente de vendedores populares en sus modalidades de puestos fijos y semi-fijos, en la vía pública.

Cualquier acto que contravenga lo estipulado en este artículo, será nulo de pleno derecho.

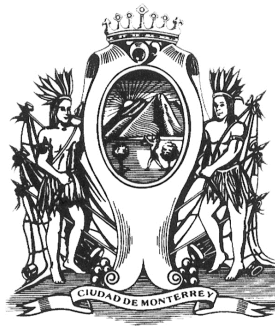
**ARTÍCULO 17.** Los permisos se otorgarán de manera personal y directa a los solicitantes, con excepción de los permisos para el funcionamiento de los mercados rodantes, los cuales podrán otorgarse de manera colectiva, bajo las siguientes condiciones:

- I. El Representante o dirigente presentará ante la Dirección de Comercio una lista individualizada de los comerciantes que integran el mercado rodante, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 26 del presente Reglamento;
- II. La Dirección de Comercio a través de los inspectores municipales de comercio verificará la existencia de cada persona en el mercado rodante, así como su ubicación, giro y espacio que ocupa;
- III. En la solicitud que deberá ser por escrito, el dirigente debe expresar el nombre o identificación del mercado rodante y el lugar en donde se practicará el comercio, en la vía pública;
- IV. Deberá expresarse el sometimiento a las leyes, reglamentos y disposiciones municipales vigentes;
- V. Manifestar su acuerdo a las disposiciones de las autoridades sanitarias y deberá presentar constancia de haber cumplido con sus requisitos, y
- VI. El solicitante deberá cumplir con el pago de los derechos que contempla la Ley de Hacienda para los Municipios, por el espacio que ocupan los comerciantes en la vía pública.

**ARTÍCULO 18.** En el fomento a la distribución y abasto, las autoridades municipales evitarán el uso desordenado de las vías públicas en las actividades comerciales y exigirán, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones fiscales, ecológicas y de salud que correspondan a la esfera municipal.

**ARTÍCULO 19.** Los comerciantes se encuentran obligados a cumplir con los programas de reordenación, en consecuencia se encuentra prohibido volver a ocupar la vía pública o lugares públicos materia de reordenamiento.

En el caso que pretendan ocupar nuevamente la vía pública o lugares públicos, serán retirados de inmediato y estarán sujetos a las sanciones que se establezca



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

en el presente Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que establezcan los ordenamientos vigentes.

**ARTÍCULO 20.** El Ayuntamiento hará la declaratoria de aquellas áreas o zonas de la vía pública o lugares públicos en las que se restrinja o prohíba el ejercicio del comercio en las modalidades que la propia declaratoria establezca, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**CAPÍTULO IV  
COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 21.** El comercio en la vía pública sólo podrá realizarse, previo permiso otorgado por la autoridad municipal competente. La persona que aparezca como titular del permiso, se hará responsable del pago de todos los adeudos fiscales que se ocasionen con motivo de la operación del comercio.

**ARTÍCULO 22.** Los permisos otorgados son personales e intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular en el lugar autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato, permuta, garantía, prenda, hipoteca o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos de la licencia por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación del permiso, no podrán ser transmitidos a través de herencia.

Los permisos se otorgarán de manera personal a los solicitantes, con excepción de los permisos para el funcionamiento de los mercados rodantes, los cuales podrán otorgarse de manera colectiva.

**ARTÍCULO 23.** Los permisos otorgados para ejercer el comercio en la vía pública tendrán vigencia de un año, debiéndose refrendar tan sólo un año sin excepción alguna.

La actividad de comercio en la vía pública se limitará como máximo diez horas por día.

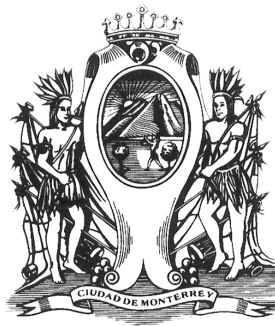
**ARTÍCULO 24.** No se podrá iniciar operaciones de comercio en la vía pública sin autorización previa y por escrito de la autoridad municipal competente.

**ARTÍCULO 25.** Carece de validez jurídica todo permiso que contravenga el presente Reglamento.

**CAPÍTULO V  
EXPEDICIÓN DE PERMISO**

**ARTÍCULO 26.** Para la expedición de los permisos, el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Llenar el formato de la solicitud del permiso expedido por la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- II. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía del solicitante ó documento oficial con fotografía que acredite la mayoría de edad;
- III. Constancia de no adeudos municipales;
- IV. Autorización o certificado de la autoridad estatal de salud en el caso que así lo amerite, como lo prevé la Ley Estatal de Salud;
- V. El visto bueno de Protección Civil Municipal tratándose de comercio en puesto fijo, comercio en puesto semi-fijo, mercado rodante y oferente itinerantes;
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que la mercancía que se pretende comercializar no contraviene disposición alguna.
- VII. Garantizar los probables daños o deterioros que se pudieren ocasionar en las instalaciones, infraestructura, servicios públicos y demás bienes del Municipio por la actividad comercial en la vía pública; y
- VIII. Los demás que de manera expresa establezca el presente Reglamento.

Dicha información se deberá presentar en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio.

**ARTÍCULO 27.** En caso de que no se reúnan todos los requisitos a que hace mención el artículo 26 del presente Reglamento, la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio prevendrá al interesado a través de la tabla de avisos situada en la dependencia aludida, para que en un plazo no mayor a 5-cinco días hábiles, presente la documentación faltante, en el caso de que no se reúnan los requisitos señalados, la solicitud se tendrá por no presentada.

**ARTÍCULO 28.** La Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio foliará las solicitudes para integrar un expediente por cada solicitud.

Una vez recibida la solicitud ó documentación faltantes, la Coordinación Jurídica tendrá el término de 10-diez días hábiles para efectuar las inspecciones necesarias a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante, asentándolo en una acta circunstanciada, de igual manera deberá efectuarlo al recabar la opinión de los vecinos.

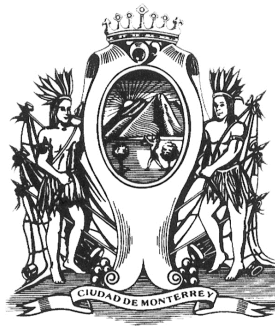
Asimismo deberá verificar si el giro solicitado no contraviene disposición alguna.

**ARTÍCULO 29.** Una vez que concluyó el término previsto en el artículo 28, la Coordinación Jurídica remitirá la documentación obtenida al titular de la Dirección de Comercio, así como un dictamen en el que emita su opinión, procedente o improcedente a la otorgación del permiso para desarrollar la actividad comercial en la vía pública.

Una vez recibida la información el titular de la Dirección de Comercio tendrá el término de 5-cinco días hábiles, para resolver la solicitud, lo cual se lo comunicara a la Tesorería Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a través de oficio.

**ARTÍCULO 30.** El permiso para comercializar en la vía pública deberá contener como mínimo los siguientes datos:





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- I. Nombre y fotografía del titular, en esta última deberá contener el sello de la Secretaría del Ayuntamiento;
- II. El lugar de la vía pública donde se desarrollará la actividad de comercio describiendo entre que calles se encuentra;
- III. La descripción de los metros a utilizar en la vía pública;
- IV. El horario que desarrollará la actividad comercial, la cual deberá ser como máximo de 10-diez horas;
- V. La clasificación de comercio;
- VI. Nombres y firma del titular de la Dirección de Comercio, así como del titular de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Comercio;
- VII. La Leyenda "Este permiso es personal e intransferible y sólo podrá ser ejercido por el titular en el lugar autorizado; en consecuencia no podrá ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato, permuta, garantía, prenda, hipoteca o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación del permiso, no podrán ser transmitidos a través de herencia."
- VIII. Los demás que así considere convenientes la Dirección de Comercio.

**ARTÍCULO 31.** Antes de proceder a la entrega del permiso el interesado deberá efectuar el pago de los derechos correspondientes, lo cual deberá acreditar ante la Dirección de Comercio, en el caso que no lo llegase a realizar no se proporcionara el permiso.

**ARTÍCULO 32.** El pago de cualquier crédito fiscal que se haya generado con motivo del comercio en la vía pública, no aprueba el permiso ni autoriza para operar el comercio en la vía pública.

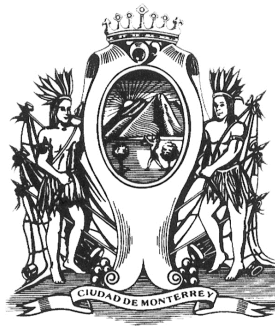
Previo pago de cualquier crédito fiscal se deberá obtener el Visto Bueno de la Dirección de Comercio.

**ARTÍCULO 33.** La autoridad municipal limitará el número de permisos para comercializar en la vía pública tratándose de carnavales, festivales ó días festivos.

**CAPÍTULO VI  
DE LAS OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 34.** Son obligaciones de las personas que ejercen el comercio en la vía pública en sus distintas modalidades, las siguientes:

- I. Sólo se podrá realizar la actividad del comercio en la vía pública con el permiso que le otorgue la Dirección de Comercio, el cual solamente podrá explotar el titular del mismo;
- II. Realizar la actividad comercial en el horario, lugar aprobado y con el tipo de mercancía o servicio que le haya sido autorizado;
- III. Cumplir con los requisitos sanitarios que establece la Secretaría Estatal de Salud;
- IV. Mantener una estricta higiene aquellos comerciantes que se ocupen de la preparación y venta de alimentos, tanto en la elaboración de los mismos, como en su persona;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

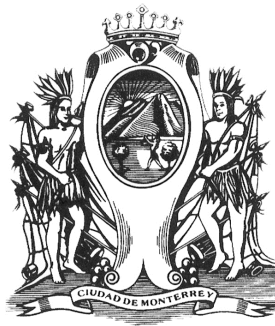
- V. Mantener su área de trabajo siempre limpia, evitando tirar basura en la vía pública, utilizando para ello bolsas de plástico;
- VI. Portar y exhibir en forma visible durante sus labores, la credencial de identidad expedida por la autoridad municipal;
- VII. Acatar las disposiciones de reubicación o desocupación dictados por la autoridad municipal o estatal competente;
- VIII. Emplear un lenguaje correcto, tratando con el debido respeto a los receptores del servicio, clientela, público en general y compañeros de labores;
- IX. Mantener en orden sus mercancías, sin utilizar espacios no autorizados para la exhibición o almacenaje de los productos o servicios que expendan;
- X. Tener en lugar visible el permiso o documentos con los que se acrediten ser el titular y estar al corriente en el pago de los derechos municipales;
- XI. Colaborar con las autoridades municipales para el mejoramiento de su actividad.
- XII. Participar en cursos de capacitación y superación, cuando así se requiera;
- XIII. Contar con el agua potable suficiente, para mantener el aseo personal del titular del permiso, utensilios o enseres, cuando la actividad así lo requiera, a juicio de la autoridad;
- XIV. Contar con un extinguidor de incendios en los puestos fijos, semi-fijos y mercados rodantes, por cada uno de los permisionarios, de acuerdo con las disposiciones de Protección Civil Municipal;
- XV. Contar con el contrato o autorización de la Comisión Federal de Electricidad, para suministro de energía, cuando así se requiera;
- XVI. Facilitar las inspecciones a las autoridades municipales, proporcionando la documentación que sea requerida, así como permitir el acceso a cualquier área;
- XVII. Registrarse e inscribirse en la Dirección de Comercio y en la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal, una vez que haya obtenido el permiso;
- XVIII. Contratar el servicio de baños públicos para el propio uso de los oferentes;
- XIX. Tener el Registro Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Clave Única de Registro de Población; y
- XX. Las demás que señalan las leyes y reglamentos que le sean aplicables.

**CAPÍTULO VII  
DE LAS PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 35.** Está prohibido a quienes ejercen el comercio en la vía pública en cualquiera de sus modalidades, lo siguiente:

- I. Exhibir o comercializar, artículos, utensilios o materiales pornográficos;
- II. Vender o permitir que se consuman drogas, enervantes, inhalantes, sustancias o productos con efectos psicotrópicos, explosivos, navajas y cuchillos y en lo general toda clase de armas;
- III. Realizar sus labores o prestar sus servicios en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes;
- IV. Aumentar las dimensiones originalmente autorizadas de los puestos que operan, así como los instalados en los mercados rodantes;

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- V. Permitir en los locales, la realización de juegos de azar y el cruce de apuestas;
- VI. Propiciar el ejercicio de la prostitución y la corrupción de menores;
- VII. Rebasar la cantidad de 60 decibeles en el uso de aparatos de sonido o música en vivo;
- VIII. Exender y elaborar sus productos o realizar sus servicios, fuera de los horarios establecidos;
- IX. Invadir las áreas prohibidas o restringidas;
- X. Alterar, enajenar, gravar, rentar, transferir o hacer uso indebido de su permiso o gafete de identidad;
- XI. Permitir que persona distinta al titular del permiso realice la actividad de comercio;
- XII. Obstruir el libre tránsito peatonal y vehicular;
- XIII. Utilizar el área autorizada para reparación, lavado, pintura y servicio de vehículos automotores y similares, ya sea en el ejercicio de la actividad comercial o para trabajos personales;
- XIV. Mantener o sacrificar animales vivos o curar animales en la vía pública.
- XV. Arrojar desechos a los drenajes, alcantarillas o la vía pública, contraviniendo la normatividad aplicable;
- XVI. Utilizar los locales como habitación o como bodega;
- XVII. Que los oferentes estacionen los vehículos frente al mercado en donde expenden sus productos, obstruyendo la vialidad;
- XVIII. El uso de tanques de gas mayores de 15 kgs;
- XIX. Contar los comerciantes de mercados rodantes o de puestos fijos o semi-fijos, a su nombre, más de un lugar para comercializar o prestar servicios en la vía pública; y
- XX. Las demás que le sean señaladas en este Reglamento y otras normas jurídicas.

**CAPÍTULO VIII  
DE LOS MERCADOS RODANTES**

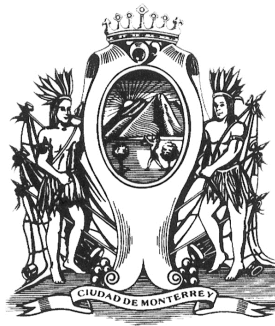
**ARTÍCULO 36.** Sólo por acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Mercados y Abastos, se podrá autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o la reubicación de los mismos.

**ARTÍCULO 37.** Para autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o su reubicación, la autoridad municipal deberá recabar la anuencia de por lo menos las dos terceras partes de los vecinos aledaños a la zona.

**ARTÍCULO 38.** Ningún mercado rodante podrá alterar la vialidad en las bocacalles, ni invadir áreas verdes, banquetas, glorietas, rotondas, camellones, pasillos, cuyo uso esté prohibido por la autoridad.

**ARTÍCULO 39.** El horario establecido para la actividad de los mercados rodantes diurnos será:

- I. De 6:00 a 8:00 horas para su instalación.
- II. De 8:00 a 14:00 horas para ejercer su actividad.
- III. De 14:00 a 15:00 horas para retirar sus mercancías y puestos.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

IV. De 15:00 a 16:00 horas para la recolección de basura y limpieza de toda la zona utilizada por el mercado.

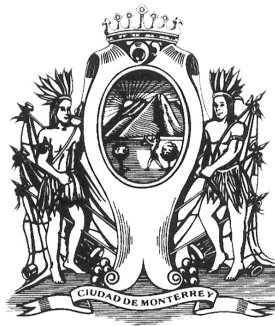
**ARTÍCULO 40.** El horario establecido para los mercados rodantes con horarios mixtos, será de las 15:00 a las 22:00 horas para su instalación y retiro.

**ARTÍCULO 41.** El comercio que se ejerce en los Mercados Rodantes será supervisado directamente por la Dirección de Comercio, mediante un padrón general e individual de todos y cada uno de ellos, mismo que contendrá como mínimo, los siguientes datos:

- I. La denominación del mercado rodante y el número que le asigne la Dirección de Comercio;
- II. Su ubicación exacta, estableciéndose la calle principal en que se asiente, el número de cuadras que comprende y su extensión total en metros;
- III. Los días y horas de funcionamiento del mercado del que se trata;
- IV. Un croquis firmado por los oferentes y la autoridad municipal en el que se establezca con precisión la dimensión del mercado;
- V. El número de comerciantes y dimensiones que usualmente conforman el mercado relativo, mismo que será actualizado o corroborado cuantas veces sea necesario, a fin de determinar que éste no incremente la superficie o dimensión autorizada;
- VI. Los datos o registros que garanticen de acuerdo con la Dirección de Comercio y a este Reglamento la seguridad y el control óptimo del funcionamiento del Mercado; y
- VII. Todos los mercados rodantes, sin excepción deberán respetar en su instalación las directrices que determine la Dirección de Comercio, con la finalidad de que no se obstruyan ni la vialidad, ni las bocacalles, ni el tránsito de vehículos, ni la circulación del público, ni el acceso a las casas habitación.

**ARTÍCULO 42.** Cada comerciante del mercado rodante que se encuentre listado dentro del padrón que llevará la Dirección de Comercio, contará con una tarjeta de identificación expedida por dicha dirección, que contendrá:

- I. Fotografía a color del comerciante, nombre, domicilio particular, organización civil a la que pertenezca, si así fuera, los días que funciona, así como la vigencia de dicha identificación. El comerciante tendrá la obligación de portarla en un lugar visible durante su horario de trabajo.
- II. Cada puesto establecido en un mercado rodante no podrá exceder de 3 metros lineales de frente por 2 metros de fondo. Deberá tenerse estricto orden en la exhibición o almacenaje de sus mercancías de tal manera que no invadan zona peatonal, aceras, camellones, áreas verdes o bocacalles. La inobservancia a este precepto, será motivo de infracción;
- III. El pago de los derechos por la utilización de la vía pública será acorde con los metros cuadrados que ocupe el comerciante y su cobro se realizará a través de la Tesorería Municipal, la que expedirá los comprobantes respectivos. El comerciante deberá exhibir dichos comprobantes a los inspectores municipales cuando así lo requieran;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

- IV. Es obligación de los comerciantes del Mercado Rodante mantener la limpieza del sitio en que se instalan, ubicando recipientes para el depósito de basura. La infracción a esta obligación será sancionada de acuerdo al reglamento respectivo;
- V. Es obligación de los comerciantes del Mercado Rodante tener un contrato con empresas recolectoras de basura autorizadas por el Municipio de Monterrey, para que una vez que terminen las labores de trabajo pasen a recoger la basura generada; y
- VI. Es obligación de los comerciantes del Mercado Rodante contar con baños sanitarios portátiles para el uso propio de los oferentes y de los compradores, los cuales deberán de retirarse una vez que terminen las labores de trabajo.

**CAPÍTULO IX  
COMERCIO FIJO**

**ARTÍCULO 43.** Las instalaciones de puestos fijos quedan sujetas a los ordenamientos determinados por este Reglamento.

**ARTÍCULO 44.** Los puestos fijos que se establezcan en la vía pública, deberán de construirse acatando las disposiciones de la Dirección de Comercio, Dirección de Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Vialidad y Tránsito, con el fin de evitar obstáculos al tránsito y contaminación visual o de cualquier otro que atente contra el orden y la seguridad de la comunidad.

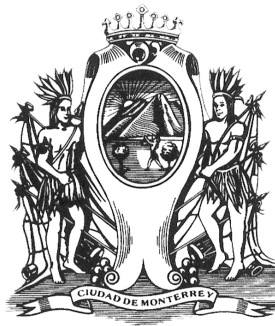
**ARTÍCULO 45.** Las medidas de cada puesto en la calle no deben exceder de 1 metro de ancho y 1.80 metros de largo, siempre y cuando el área a ocupar lo permita físicamente y no afecte el espacio de uso peatonal adecuado; deberán instalarse a una distancia no menor de 10 metros de las esquinas, sin obstruir el tránsito de las personas o vehículos y sin obstaculizar la vista o el acceso de las fincas inmediatas.

**ARTÍCULO 46.** Para la instalación de puestos fijos en las vías públicas, la autoridad municipal considerará la opinión de los vecinos más próximos al lugar donde se pretenda establecer el giro en cuestión. Si los vecinos se oponen en su mayoría, no procederá el permiso.

**ARTÍCULO 47.** Se prohíbe utilizar en los puestos fijos el uso de láminas, trozos viejos de madera, petates, cartones, mecates o trapos, en su construcción.

**ARTÍCULO 48.** Los puestos fijos deberán contar con la aprobación previa de la autoridad competente en materia de vialidad y tránsito, con carácter de requisito indispensable para resolver sobre la autorización del permiso o su negación, en su caso.

**CAPÍTULO X  
COMERCIO SEMI-FIJO**



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ARTÍCULO 49.** Los puestos semi-fijos serán autorizados para su funcionamiento por la Dirección de Comercio, en zonas y áreas que no causen molestias a la vialidad, al libre tránsito de personas o a los vecinos.

**ARTÍCULO 50.** Queda prohibida su ubicación en una distancia menor de 100 metros de escuelas, hospitales, clínicas, gasolineras, iglesias, templos, centrales de transporte y a 20 metros de avenidas, calzadas, carreteras y similares. Las medidas de cada puesto en la calle, no debe exceder de 1 metro de ancho y 1.80 metros de largo, siempre y cuando el área a ocupar lo permita físicamente y no afecte el espacio de uso peatonal adecuado.

**ARTÍCULO 51.** Los puestos de comercio semi-fijo que expendan productos alimenticios contarán con la autorización o certificado de la autoridad estatal de salud como lo prevé la Ley Estatal de Salud.

**ARTÍCULO 52.** Atendiendo las características de este tipo de comercio, los puestos contarán con ruedas, de tal suerte que puedan ser retirados al concluir el horario permitido.

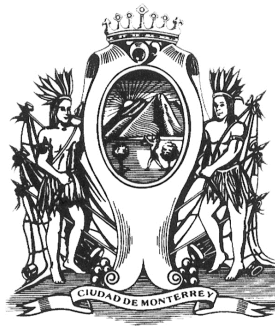
**CAPÍTULO XI  
DE LA RETENCIÓN DE BIENES O MERCANCÍAS**

**ARTÍCULO 53.** Cuando en el ejercicio de sus atribuciones, se haga necesaria por la Dirección de Comercio la retención de bienes o mercancías a quienes ejerzan el comercio en la vía pública en sus distintas modalidades por violación a este Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la infracción, para que ocurra a solicitar la devolución de los bienes retenidos, lo anterior previo al pago de la multa a que se haya hecho acreedor.

**ARTÍCULO 54.** La Dirección de Comercio conservará en sus bodegas la mercancía o bienes muebles retenidos y al vencer el plazo a que se refiere el artículo anterior, éstos se aplicarán en pago del crédito fiscal correspondiente, a través del procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Código Fiscal vigente en el Estado.

**ARTÍCULO 55.** Cuando el objeto de la retención sean mercancías perecederas como frutas, verduras, pan, alimentos preparados y otros análogos, el plazo para que la mercancía sea recogida, previo pago de la multa, será de 24-veinticuatro horas contadas a partir del momento que le fueron retenidas al comerciante. Transcurrido dicho plazo, si su naturaleza lo permite se remitirán a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey. Si la mercancía es de fácil descomposición, por razones de salubridad general, se desechará sin responsabilidad alguna para el Municipio.

**ARTÍCULO 56.** En todo retiro o retención de bienes, los inspectores deberán levantar acta circunstanciada ante dos testigos, en donde se haga un inventario de las mismas.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ARTÍCULO 57.** La Dirección de Comercio a través de los inspectores municipales de comercio tomando lo prescrito en este reglamento podrán retirar de las calles o lugares públicos los puestos o instalaciones utilizadas por los comerciantes en la vía pública, cuando los mismos resulten inseguros, originen conflictos viales, obstaculicen accesos a edificios e instalaciones, representen problemas higiénicos o de contaminación, afecten los intereses de las familias o se encuentren abandonados, así como cuando obstruyan la visibilidad de los aparadores de algún comercio establecido e incluso de aquellos que no cuenten con el permiso de comercio.

**ARTÍCULO 58.** Se declara de interés público el retiro de puestos y la revocación del permiso municipal de giros cuya instalación y funcionamiento contravengan las disposiciones de este Reglamento, atenten contra la moral y las buenas costumbres o causen problemas de salubridad, higiene, seguridad o vialidad.

**ARTÍCULO 59.** Tratándose de locales o puestos abandonados o que se encuentren sin operar por más de 15 días naturales sin causa justificada, el Director de Comercio, previa acta circunstanciada que se levante ante dos testigos, procederá a clausurar la instalación del comercio, fijando en el mismo acto cédula citatoria para que el interesado comparezca a alegar lo que a su derecho convenga, dentro de un plazo perentorio de 3 días hábiles. Si no ocurre se procederá a cancelar el permiso respectivo y a retirar las instalaciones.

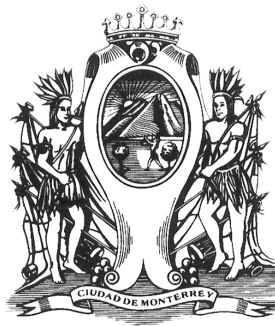
**CAPÍTULO XII  
RETIRO O REUBICACIÓN**

**ARTÍCULO 60.** El Director de Comercio, previo acuerdo con el Presidente Municipal, está facultado a retirar o a reubicar a los vendedores en la vía pública, en todas sus modalidades, en los siguientes casos:

- I. Cuando no tenga el permiso municipal de comercio;
- II. Al existir peligro inminente por la integridad de los comerciantes y de la comunidad en general.
- III. Cuando su instalación ocasione caos vial, se deterioren las áreas verdes, avenidas, servidumbre de propiedad privada o que causen problemas graves de higiene.
- IV. Cuando por las reiteradas quejas de las juntas de colonos o la mayoría de los vecinos del lugar, se considere que están afectando gravemente, a juicio de la autoridad municipal los intereses de la comunidad.

**CAPÍTULO XIII  
DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN**

**ARTÍCULO 61.** El titular de la Coordinación Operativa de la Dirección de Comercio podrá ordenar las visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento que se dé al presente ordenamiento, así como notificar la imposición de las sanciones decretadas por la autoridad competente y levantar las actas circunstanciadas respectivas, lo cual se hará por conducto de los inspectores adscritos a dicha Dependencia o del funcionario a quien para tal efecto se comisione.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ARTÍCULO 62.** La orden de visita deberá contener cuando menos lo siguiente:

- I. Lugar y fecha de expedición;
- II. Número de expediente que se le asigne;
- III. Domicilio o ubicación en el que se desahogará la visita de inspección;
- IV. Objeto y alcance de la visita de inspección;
- V. Cita de las disposiciones legales que la fundamenten;
- VI. Nombre y firma autógrafa de quien expide la orden;
- VII. El apercibimiento de que impedir la visita de inspección constituye una infracción al presente ordenamiento y a la legislación penal aplicable.

La visita de inspección se podrá entender con el titular del permiso, encargado o persona que lo represente, exigiéndole la presentación de la documentación respectiva.

**ARTÍCULO 63.** Dada la naturaleza y búsqueda de protección del orden social y bien público de este Reglamento, para la labor de inspección y aplicación de sanciones, se consideran hábiles las 24-veinticuatro horas de todos los días del año.

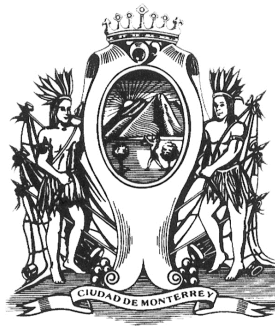
**ARTÍCULO 64** Los propietarios o titulares de los puestos o locales comerciales, deberán otorgar en su caso las facilidades necesarias para que los inspectores municipales de comercio, verifiquen el cumplimiento al presente Reglamento.

En caso de oposición, el personal de inspección podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para cumplimentar la respectiva orden de inspección.

**ARTÍCULO 65.** En las actas que se levanten con motivo de una visita de inspección, se hará constar por lo menos, lo siguiente:

- I. Hora, día, mes y año en que se inició y concluyó la visita;
- II. Objeto de la visita;
- III. Fecha del acuerdo en que se ordena la visita de inspección, autoridad que lo emite, así como la identificación del inspector o funcionario que la realiza;
- IV. Ubicación física del establecimiento o de las instalaciones donde se prestan los servicios que sean objeto de la inspección, la que incluirá calle, número y colonia;
- V. Nombre y en su caso carácter o personalidad jurídica de la persona con quien se entendió la visita de inspección, en caso de no proporcionar el nombre o el carácter o representación que tenga se deberá de asentar esta circunstancia en el acta, incluso la media filiación de quien atendió la visita de inspección;
- VI. Nombre y firma de las personas designadas o que hayan intervenido como testigos;
- VII. Síntesis descriptiva de la visita, asentando los hechos, datos y omisiones derivados del objeto de la misma;
- VIII. Manifestación de la persona con quien se entendió la visita o su negativa de hacerla; y
- IX. Fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a la que se cite al interesado a fin de desvirtuar los hechos contenidos en el acta





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

levantada; previo a su calificación por la autoridad competente; pudiendo en el desarrollo de la misma, auxiliarse con toma de fotografías, cintas de video, audio, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos y en general, todos aquellos elementos derivados de los avances de la ciencia y la tecnología, en donde quede constancia de los hechos narrados.

**ARTÍCULO 66.** Una vez elaborada el acta, el inspector proporcionará copia de la misma a la persona con quien se entendió la visita, aun en el caso de que ésta se hubiera negado a firmarla, dicha situación no desvirtuará su valor probatorio de la misma.

**CAPÍTULO XIV  
DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 67.** Las violaciones a las disposiciones del presente Reglamento, serán sancionadas por la autoridad municipal mediante:

- I. Amonestación con apercibimiento.
- II. Retención o retiro de la mercancía u objeto que lo amerite.
- III. Multa.
- IV. Clausura temporal.
- V. Clausura definitiva.
- VI. Revocación del permiso.
- VII. Arresto hasta por 36 horas.

**ARTÍCULO 68.** El cumplimiento de las sanciones, no exime a los infractores de corregir las irregularidades que dieron lugar a ésta.

**ARTÍCULO 69.** Las sanciones económicas aplicables consistirán en multa de 1 a 40 cuotas. Éstas se aplicarán conforme a la gravedad de la falta y a la reincidencia en la infracción. Las mismas serán calificadas por el Director de Comercio, remitiéndolas para su cobro a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.

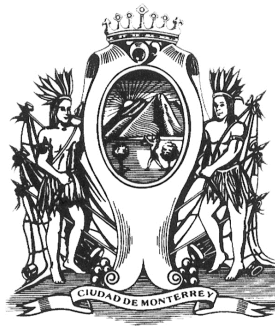
**ARTÍCULO 70.** Se entiende por cuota, el equivalente a un día de salario mínimo general de la zona económica a la que corresponda este municipio.

**ARTÍCULO 71.** En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa que corresponda.

Se entiende por reincidente el hecho de cometer la misma infracción dos o más veces en un período de 30 días naturales, así como el que en un período de 30 días naturales, cometan dos o más infracciones distintas de las contempladas en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 72.** Para determinar las sanciones se analizará la naturaleza de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia y los perjuicios que se causen a la sociedad e incluso a la vía pública.

**ARTÍCULO 73.** Los comerciantes que realicen cualquier actividad regulada en este Reglamento, sin contar con el permiso correspondiente, les serán retirados



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

de la vía pública sus mercancías, así como sus instalaciones e implementos de trabajo y se les aplicará la sanción correspondiente.

**CAPÍTULO XV  
CLAUSURAS Y REVOCACIONES**

**ARTÍCULO 74.** Son motivo de CLAUSURA TEMPORAL:

- I. Vender o permitir el consumo de bebidas embriagantes en el local o puesto;
- II. Trabajar fuera del horario que autoriza el permiso;
- III. Utilizar aparatos musicales con sonidos más altos de los 60 decibeles;
- IV. Por quejas de vecinos debidamente comprobadas;
- V. No estar al corriente en el pago de sus derechos, adeudando un máximo de tres meses;
- VI. Explotar el giro en actividad distinta al del permiso, y
- VII. No portar la identificación personal autorizada por la autoridad municipal correspondiente.

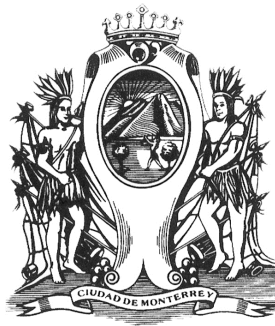
**ARTÍCULO 75.** La clausura temporal, no podrá ser menor de 24 horas, ni superior a 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 76.** Son motivo de CLAUSURA DEFINITIVA:

- I. Carecer de permiso;
- II. Proporcionar datos falsos en la solicitud de permiso;
- III. Realizar actividades sin autorización sanitaria vigente, cuando ésta se requiera;
- IV. La violación reiterada de las normas y acuerdos que al respecto se dicten, así como a lo establecido por este Reglamento;
- V. Vender inhalantes como thinner, cemento, aguarrás, aerosoles, drogas, enervantes, similares o análogos a menores de edad y a cualquier persona o permitirles su ingestión o uso;
- VI. Por la comisión de faltas graves contra la moral o las buenas costumbres dentro del establecimiento;
- VII. Cambiar el lugar o sitio designado, el giro o traspasar los derechos sobre el mismo sin la autorización correspondiente;
- VIII. El no estar al corriente en el pago de sus derechos;
- IX. Los comerciantes que tengan autorizado más de un permiso; y
- X. Las demás que establezcan otras leyes o reglamentos.

**ARTÍCULO 77.** Son motivo de REVOCACIÓN DE LOS PERMISOS:

- I. Arrendar, vender, donar, dar en comodato ó en garantía, preñar, hipotecar o ceder por algún concepto o cualquier otro que implique la explotación del permiso por el titular hacia un tercero;
- II. Realizar actividades sin autorización sanitaria vigente, cuando así se requiera;
- III. Por quebrantar los sellos distintivos de clausura impuestos por la Autoridad Municipal; y
- IV. Por la violación reiterada de los reglamentos municipales.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**ARTÍCULO 78.** Los permisos municipales no conceden a sus titulares derechos permanentes ni definitivos. En tal virtud, la autoridad municipal que los expida, podrá en cualquier momento dictar su revocación, cuando haya causas fundadas que lo justifiquen.

**ARTÍCULO 79.** Se iniciará el trámite de revocación del permiso en el acuerdo en que se decreta la clausura definitiva.

**ARTÍCULO 80.** De acordarse la revocación, se enviará copia de la resolución al Tesorero Municipal, para la baja del número de cuenta y el cobro de los créditos fiscales que se hayan generado.

**CAPÍTULO XVI  
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**ARTÍCULO 81.** Contra cualquier acto de la Autoridad Municipal que viole el presente Reglamento, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único del Recurso de Inconformidad del Municipio de Monterrey.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aboga el Reglamento para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en las fechas 6 de septiembre de 2000, 23 de octubre del 2000, 9 de febrero del 2001 y 9 de noviembre del 2005.

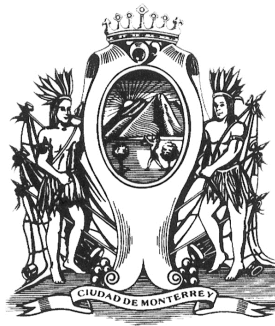
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente el Reglamento para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 16 de diciembre de 2011 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta/ SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJIDAR MONSIVÁIS, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal/ (SIN RÚBRICAS)/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario/ (RÚBRICA EN CONTRA)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Igualmente al ser un Reglamento haremos primero el procedimiento en lo general y después en lo

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

particular ¿En lo general, existe algún comentario?, de no ser así, comenzamos con la votación nominal comenzando por el Síndico Segundo”.

**Enseguida, se procede a la votación en lo GENERAL:** “Juan José Bujaidar Monsivais, a favor en lo general. Gabriela García Contreras, a favor en lo general. María Guadalupe García, a favor en lo general. Ernesto Chapa, a favor en lo general. Carlos Harsanyi, a favor en lo general. Wilbur Villarreal, a favor en lo general. Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo general. Isis Aydeé Cabrera Álvarez, a favor en lo general. Claudia Caballero, a favor en lo general. Arturo Méndez Medina, a favor en lo general. Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo general. Luis Hurtado, a favor en lo general. Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo general. Zulema Grimaldo, a favor en lo general. Víctor Cruz Castro, a favor en lo general. Marco Antonio Martínez, a favor en lo general. Liliana Tijerina Cantú, en abstención en lo general. Juan Carlos Benavides Mier, abstención en lo general. Óscar Flores Treviño, en contra en lo general. Dora Luz Nuñez Gracia, abstención en lo general. Jorge Cuéllar Montoya, abstención en lo general. Luis Farías, en contra en lo general. Francisco Aníbal Garza, abstención en lo general”.

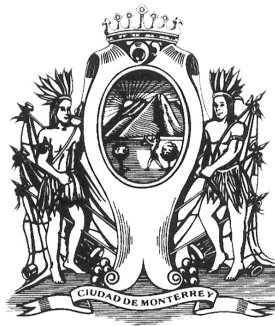
A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Les informo que fueron 16 votos a favor, 5 abstenciones y dos votos en contra. **SE APRUEBA EN LO GENERAL.** Pasamos a la votación en lo Particular”.

Escuchándose al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “¿Hay algún comentario en lo particular?, muy bien se somete a votación”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Comenzando por el Síndico Segundo”.

Sigue el proceso de votación en lo **PARTICULAR:** “Juan José Bujaidar Monsivais, a favor en lo particular. Gabriela García Contreras, a favor en lo particular. María Guadalupe García, a favor en lo particular. Ernesto Chapa, a favor en lo particular. Carlos Harsanyi, a favor en lo particular. Wilbur Villarreal, a favor en lo particular. Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo particular. Isis Aydeé Cabrera Álvarez, a favor en lo particular. Claudia Caballero, a favor en lo particular. Arturo Méndez Medina, a favor en lo particular. Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo particular. Luis Hurtado, a favor en lo particular. Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo particular. Zulema Grimaldo, a favor en lo particular. Víctor Cruz Castro, a favor en lo particular. Marco Antonio Martínez, a favor en lo particular. Juan Carlos Benavides Mier, en contra en lo particular. Liliana Tijerina Cantú, en abstención en lo particular. Óscar Flores Treviño, en contra en lo particular. Jorge Cuéllar Montoya, abstención en lo particular. Dora Luz Núñez Gracia, en contra en lo particular. Luis Farías, en contra en lo particular. Francisco Aníbal Garza, en abstención en lo particular”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Informo a la asamblea que fueron 16 votos a favor, 3 abstenciones y 4 votos en contra Se aprueba en lo particular por MAYORÍA, y una vez que se ha aprobado en lo general y en lo particular **QUEDA APROBADO EL REGLAMENTO.** Siguiendo Dictamen”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

A continuación la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, hace la presentación del **Tercer Dictamen** relativo a dar inicio a la Consulta Pública para la Reforma de Modificación, Adición y Derogación del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 58 fracción I incisos a, b y c del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece entre las atribuciones de la Comisión proponer al Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen. Por lo tanto, se plantea **LA CONSULTA PUBLICA PARA LA REFORMA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** y exponemos lo siguiente:

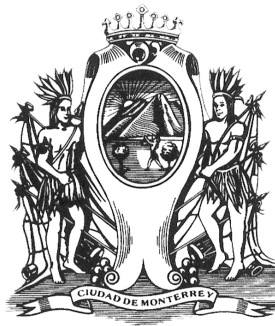
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto por el arábigo 27 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, determinan que el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones previstas en las leyes.

En atención a lo expuesto, los artículos 26 inciso a) fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales.

Así mismo, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas.

Cuanto más que para la adición, modificación, derogación y abrogación de los Reglamentos Municipales se deberá tomar en cuenta la opinión de la comunidad, quién será la encargada de instituir las conductas permitidas y prohibitivas de la propia sociedad, dotando de facultades a las autoridades quienes podrán decretar si la conducta del individuo es apegada a la normatividad, ya que es la propia comunidad que establece la jerarquía de las normas y principios para que se pueda llevar una vida social aceptable, e imponer por razones de seguridad y



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

equilibrio un orden; al tener una preocupación constante que ese orden no se rompa, por el contrario, se esfuerza por considerarlo.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la solicitud de la Comisión de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58 fracción I incisos a, b y c Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

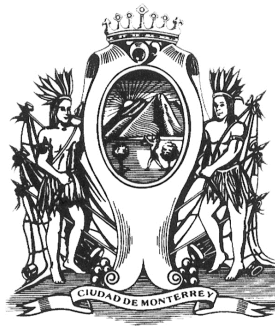
**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a **la CONSULTA PUBLICA PARA LA REFORMA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por un término de 15-quince días hábiles, con el propósito de que los ciudadanos realicen las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior; esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio *www.monterrey.gob.mx*

**TERCERO:** Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 16 de diciembre del 2011. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario/ SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJIDAR MONSIVÁIS, Vocal/ REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, dijo: "¿Algún comentario? Regidor Farías".

En uso de la palabra, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Sí, la observación va en el sentido de que ya se han derogado cientos de miles de pesos en pagos a despachos para hacer Reglamentos de la Secretaría de Vialidad, las cuales se han pasado a consulta, se han parchado, se han reestructurado, nos hace pena el Reglamento de Tránsito y también este Reglamento Interior, si estoy diciendo que se ha pagado mucho en el Reglamento de Tránsito y habiendo este también, este Reglamento Interior, ojala que esto vaya en el sentido que sea único y que no se vuelva a estar haciendo modificaciones costosas como fue el Reglamento de Tránsito en otras ocasiones. Así va la observación".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muy bien ¿No sé si hay un comentario? Se pone a consideración de ustedes este dictamen para salir a consulta, los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Siguiente dictamen".

Enseguida, la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ hace la presentación del **Cuarto Dictamen** de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a dar inicio a la consulta pública respecto a **la Reforma de Modificación, Adición y Derogación del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey**

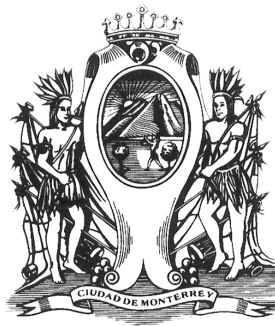
**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 58 fracción I incisos a, b y c del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece entre las atribuciones de la Comisión proponer al Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen. Por lo tanto, se plantea **LA CONSULTA PUBLICA PARA LA REFORMA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLICÍA MUNICIPAL DE MONTERREY** y exponemos lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto por el arábigo 27 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, determinan que el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones previstas en las leyes.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

En atención a lo expuesto, los artículos 26 inciso a) fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales.

Así mismo, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas.

Cuanto más que para la adición, modificación, derogación y abrogación de los Reglamentos Municipales se deberá tomar en cuenta la opinión de la comunidad, quién será la encargada de instituir las conductas permitidas y prohibitivas de la propia sociedad, dotando de facultades a las autoridades quienes podrán decretar si la conducta del individuo es apegada a la normatividad, ya que es la propia comunidad que establece la jerarquía de las normas y principios para que se pueda llevar una vida social aceptable, e imponer por razones de seguridad y equilibrio un orden; al tener una preocupación constante que ese orden no se rompa por el contrario, se esfuerza por considerarlo.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la solicitud de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

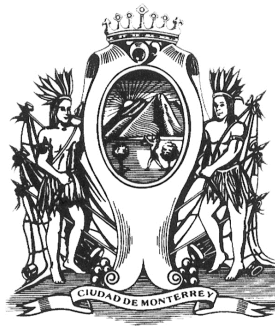
Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58 fracción I incisos a, b y c Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la **CONSULTA PUBLICA PARA LA REFORMA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLICÍA MUNICIPAL DE**

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**MONTERREY**, por un término de 15-quince días hábiles, con el propósito de que los ciudadanos realicen las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior; esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO:** Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 16 de diciembre del 2011. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, Presidenta/ REGIDOR LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ, Secretario/ SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJIDAR MONSIVÁIS, Vocal/ REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún comentario sobre este dictamen?, ¿no? Está a consideración de ustedes los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

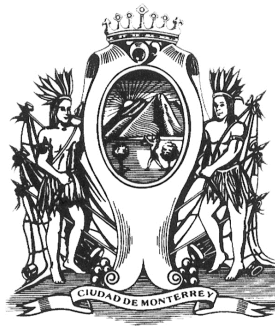
Sigue expresando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Pasamos a los asuntos de la Comisión de Servicios Públicos".

Acto seguido, el C. REG. LUIS GERMÁN HURTADO LEIJA dijo: "Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida, el C. REG. LUIS GERMÁN HURTADO LEIJA hace la presentación del **Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción X, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos la propuesta para el estudio y análisis del **CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PROGRAMACION DE PAGOS** por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**CONSIDERANDOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para las funciones que les corresponda, según, lo determina el artículo 115.

De igual manera la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su arábigo 26 inciso b fracción V, 119 y 120, determina que los Ayuntamientos podrán convenir con el ejecutivo federal la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación de desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas.

Por lo tanto y de acuerdo con la información proporcionada por el censo de alumbrado público 2010 reconoce adeudar las cantidades de \$1,185,868.64 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) y \$3,034, 990.00 (TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de uso de energía eléctrica en diversos inmuebles municipales, cantidad que actualmente se ve imposibilitado a cubrir en una sola exhibición, con la finalidad de crear un esquema de pagos para cubrir en parcialidades el total de la deuda antes mencionada.

Por lo anterior y,

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** La Comisión de Servicios Públicos le compete proponer ante el Ayuntamiento la realización de diversos proyectos referentes al servicio público, como lo determinan los artículos 56, 57, 58 fracción X, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

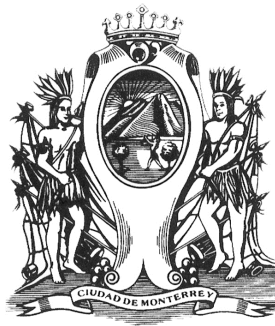
**SEGUNDO:** La Comisión una vez analizada y liberada la solicitud que se nos presenta lo cual tiene como objetivo autorizar a los representantes legales del Municipio suscribir convenio de reconocimiento de adeudo y programación de pagos con la Comisión Federal de Electricidad, esta comisión determina procedente lo solicitado; en virtud que tiene como finalidad liquidar el adeudo expuesto a través de un programa de pagos mensuales con el fin de finiquitar el adeudo por concepto de uso de energía eléctrica en diversos inmuebles municipales, lo cual se plasmaría en el aludido convenio.

Por lo anterior expuesto y fundado la Comisión de Servicios Públicos somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza a los representantes legales del Municipio a suscribir Convenio de Reconocimiento de Adeudos y Programación de pagos con la Comisión Federal de Electricidad.

<p>Esta hoja corresponde al Acta No. 46, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de Diciembre de 2011.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**SEGUNDO:** Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente Monterrey, Nuevo León a 19 de diciembre de 2011. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES: REGIDOR LUIS GERMAN HURTADO LEIJA, Presidente/ REGIDOR ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, Secretario/ REGIDOR ULISES CHAVARÍN QUIRARTE, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún comentario sobre este dictamen? Regidor Farías".

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "¿Nos puede usted comentar algo sobre este acuerdo por favor, Secretario?"

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Sí, claro, no sin antes preguntarle al Presidente de la Comisión si tiene algún comentario".

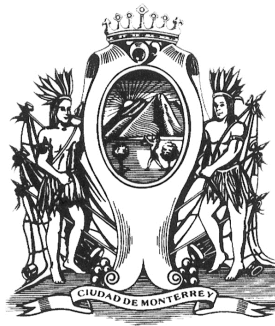
Escuchándose al C. REG. LUIS GERMÁN HURTADO LEIJA decir: "No, señor".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Okey. En estos Convenios ya tenemos un precedente, que es haber firmado un convenio —una vez que aquí se aprobó—, para pagar las diferencias que hay entre los cobros que hace la Comisión Federal de Electricidad contra los reportes que mensualmente se emiten y que anualmente se revisan por protocolo instalado por la CFE y el Gobierno Municipal, donde verifica Servicios Públicos junto con empleados de Comisión Federal de Electricidad, si existe alguna luminaria no registrada y que no se esté comprobando el pago de cada una de ellas. Se han tenido trabajos y han ido parcialmente ajustando y corroborando que lo que Comisión Federal quiera cobrar es efectivamente la luminaria que está en uso y que efectivamente no se ha pagado. Ya tuvimos un convenio, ahora vamos a tener la firma de otro convenio más, donde ya la Secretaría de Servicios Públicos y Comisión Federal han podido verificar esas diferencias y se pone a consideración de ustedes para que se aprueben y que a partir de enero del 2012 se paguen esas diferencias. Se siguen pagando los consumos normales y se paga mes con mes fraccionados los montos de este convenio que se firme, en el caso de que sea aprobado en el Cabildo ¿Algún otro comentario?"

Escuchándose al C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ expresar: "Muy bien".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Al no haber más comentarios está a consideración de ustedes, los que estén a favor del presente dictamen sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, la pueden bajar, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....  
.....



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DIA**

Continúa expresando, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de **Asuntos Generales**; por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se les concede el uso de la palabra, en el orden en que así lo soliciten. El Regidor Luis Farías...”.

Escuchándose al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Yo al último, lo voy a pedir pero al último”.

Continúa el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “La Regidora Liliana Tijerina, el Regidor Jorge Cuéllar, el Regidor Aníbal Garza, la Regidora Dora Luz, ¿nada más?, ¿algún otro Regidor? Tenemos al Regidor Luis Farías, Liliana Tijerina, Jorge Cuéllar, Aníbal Garza y Dora Luz, el Regidor Ulises Chavarín, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?”

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nadie más, porque al último voy yo”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Juan Carlos Benavides”.

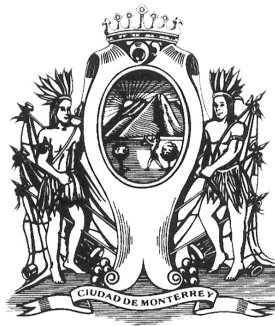
Interviniendo el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: “¿No me había puesto, señor Secretario?”

Respondiendo, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “No, va al final, ¿alguien más?”

Escuchándose al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES decir: “Está bien, los últimos siempre seremos los primeros, toda la vida”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, comenzamos con el Regidor Luis Farías”.

En uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Bueno, pues, efectivamente al cumplirse un año más, un aniversario más que pasamos juntos en navidad y año nuevo, en una voluntad, precisamente, tradicional como lo he hecho cada año, pues, quiero desearles a todos ustedes, a todos los miembros de este Cabildo, que pasen junto con sus familias, una muy Feliz Navidad y un buen Año Nuevo. Hemos tenido situaciones difíciles este año, esta Administración y este Ayuntamiento, hemos sido testigos de unas posibles renuncias del Presidente Municipal, que siempre no se dieron y que todavía están por darse algunas licencias, vamos a ver, qué decide usted finalmente Presidente Municipal, en lo personal, si sigue un camino en la política o termina usted como Presidente Municipal, como usted lo ha manifestado muchas veces que quiere terminar esta Administración, que es lo que deseamos ¿verdad?, que cumpla todo su trienio sirviendo a la comunidad, como lo ha manifestado. Pero, bueno, en el ánimo de estas fechas, sí tenemos todo el deseo de que la pasen muy felices con



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

sus familias y ha sido verdaderamente una gran oportunidad haber estado con todos mis compañeros este año y bueno, todos hemos sido testigos de los cambios que ha sufrido este Ayuntamiento a lo largo de este año, pero sin duda creo que se ha hecho un buen trabajo y, así que, le mando a todos los de este Cabildo una calurosa felicitación a la Administración de Monterrey, también que pueda servir hasta el último día este año con creces a la ciudadanía, que está padeciendo —sin duda—, la inseguridad, la pobreza, la falta de servicios y el abandono por parte de la Administración, pero, ojalá que al fin de año puedan pasar una Feliz Navidad y un buen Año Nuevo. Esos son mis deseos y ya esperemos como pinta el próximo, así que no quisimos pasar esta oportunidad y esta tradición, tradición nuestra de desear una Feliz Navidad y un Próspero Año Nuevo. Es cuanto”.

Expresando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muy bien”.

Continúa el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ: “A eso, sí me gusta, que contesté usted muy bien”.

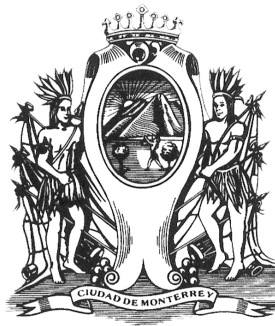
Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muy bien”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: “Nada más, es como una recomendación —digo, si se puede, si no, no—, en la Clínica —le iba a decir doctor—, en la Clínica, Alcalde, cuando vas, te hacen una receta que tiene firma electrónica, cuando ahora en diciembre que se enferma mucha gente, usted sabe, las familias, los fríos y todo eso, se pudiera llegar a agotar el medicamento, la firma electrónica de la receta no la valen en algunas farmacias, Alcalde, no habrá manera de que si ahí en la farmacia de la Clínica —pusieran un letrerito—, si en la farmacia de la Clínica no hubiera el medicamento, que se regresara para que el doctor la firme de puño y letra, por ejemplo, en La Benavides no la aceptan”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Fíjese que, no, no estaba yo enterado de ese procedimiento, ni le sabría contestar, yo le ofrezco hablar con el doctor Eugenio Serrano, y con Administración para que vean de qué manera pueden agilizar o garantizar que no pase eso, que usted me menciona, no le quiero contestar algo que no conozco el procedimiento, pero esa observación que me dé ahorita, yo la paso ahorita a Servicios Médicos y a Adquisiciones o a Administración, más bien, para que vean ese mecanismo, ¿le parece?, ¿alguna farmacia, no la ha aceptado?, Benavides, ¿no lo ha aceptado?”

Sigue manifestando la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien dijo: “Porque encima de que vas a consultar en la Clínica, por ejemplo, el esposo de mí asistente va a consultar a la Clínica, y era medio tardecito, no hay el medicamento, pero, le dan una receta y dijo, ‘pues con eso tengo’, ¿verdad?, y anduvo de farmacia en farmacia y le dicen, ‘no es que la firma electrónica’, como es medicamento, necesita...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Yo lo corrijo, me comprometo a hablar con Servicios Médicos y Administración, a ver como está ese tema, ¿le parece?”



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

De nueva cuenta, la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: "O, a lo mejor estaba cerrada la farmacia de la Clínica, o sea, no sé ¿verdad?, exactamente qué es, pero, era amoxicilina la medicina".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "No sé contestar, mejor lo hacemos, ¿le parece?"

A continuación, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuamos con Jorge Cuéllar, ¿no está Jorge Cuéllar?, bueno, Aníbal Garza".

En uso de la palabra el C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ dijo: "Bueno, en el mismo tenor de mí compañero Farías, le deseo a cada uno de los integrantes de este Cabildo que tengan una Feliz Navidad y un Próspero Año Nuevo, mucha salud también a los compañeros de la prensa, que la pasen muy bien en compañía de su familia, y mis mejores deseos para el próximo año 2012".

Expresando, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Le deseamos lo mismo Regidor, los mismos deseos también de allá, igualitos de aquí para allá".

A continuación, se le concedió el uso de la palabra al C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTROYA, quien dijo: "Yo también ando con el espíritu navideño, era también lo mismo. Lo mejor para todos".

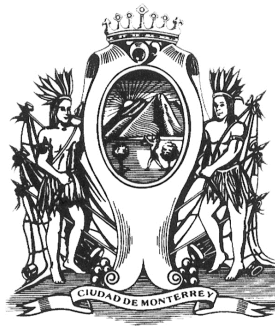
Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, quien dijo: "Bueno, ya mis compañeros hicieron extensivas las felicitaciones, pero, yo quiero agregar que se vienen tiempos que van a demandar mucha atención, y yo solicitaría no descuidar nuestras actividades como Regidores que somos, y atender a la ciudadanía, y sobre todo también, pues hacer el trabajo para el que fuimos elegidos, y si en algún momento cualquiera de los que estamos aquí presentes, tenemos alguna otra aspiración, bueno, en hora buena y no descuidar el trabajo para el que fuimos elegidos. Gracias".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Ulises Chavarín".

En uso de la palabra el C. REG. ULISES CHAVARÍN QUIRARTE dijo: "Pues, en la misma línea de todos los compañeros, no podía dejar pasar por alto estas fechas, en donde se respira el espíritu navideño, desearles una Feliz Navidad y un Próspero Año Nuevo, que lo disfruten con su familia, y todos los que me ofendieron en este año y me hicieron, están perdonados, es tiempo de amar y perdonar, y yo los perdono. Feliz Navidad, compañeros de los medios e invitados".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidor, igualmente. Regidor Juan Carlos Benavides".

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Muchas gracias señor Secretario. Los míos son dos temas, el primero y después de varias intervenciones aquí en sesión, es un agradecimiento al señor Alcalde, porque, por fin, no, no por fin, yo sé que se había estado estudiando el tema, pero, por fin



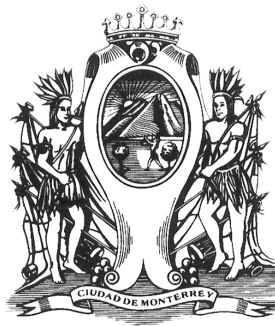
**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

vamos a poder implementar a partir del próximo año, los operativos en Lázaro Cárdenas, en frente de la Universidad y Mederos, ya lo estudiamos, ya vimos, bueno, a lo que voy Alcalde, quiero agradecerle, me citaron al día siguiente, me vi con el ingeniero, me vi con el Alcalde, me vi con mi compadre Manuelito, mi amigo desde hace muchos años, —es cierto, mí compadre y yo nos conocemos desde hace muchos años—, tengo muchos y muy finos amigos panistas, incluyendo aquí a muchos de ustedes, a la mayoría, de aquí para acá tienen mi amistad, de allá para acá solo Dios sabe. Muchas gracias, Alcalde, fue un buen año, yo tengo mucho porque agradecerle a Dios, muchas gracias a todos mis compañeros por aguantarme todas mis necesidades, la verdad que se aprecia la paciencia, sus buenos deseos se agradecen, también son de aquí para allá, pásenla muy bonito, señor Secretario, señor Alcalde, Bujaidar —ahí cuando tenga chance poner atención—, no, de todo corazón, lo mejor para todos, también acá los compañeros de la prensa, son muy atinados en sus comentarios, son muy oportunos, Manuelito, compañeros, todos, gente del público presente, camarógrafos, —los de arriba y los de abajo—, no, muchas gracias, a todos, Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo Gracias, con mucho cariño”.

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Bueno, hace dos años que iniciamos este Gobierno Municipal —y un mes—, han sido veinticinco meses de mucha satisfacción, donde sin duda alguna las necesidades que tiene el Municipio de Monterrey son necesidades grandes. Monterrey es una ciudad —que es la capital del Estado—, donde hemos hecho un gran esfuerzo todos los Regidores, ustedes como Regidores, los funcionarios del Gobierno Municipal, todos los Secretarios, Directores, y todos quienes integran la Administración de Monterrey, en estos veinticinco meses, yo quiero primero que nada agradecer al Cabildo, a cada uno de ustedes...”.

Se escucha decir al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: “Gracias, señor Alcalde”.

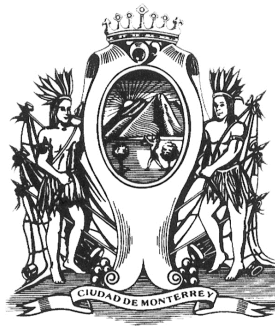
Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “Compañeros Regidores, Regidoras, que si bien es cierto en el Cabildo es normal, esta es una tribuna política, es una tribuna colegiada, es una tribuna donde participan, y participamos de diferentes militancias políticas, yo siempre he sido respetuoso a los señalamientos que han hecho, que además son completamente válidos, y esa es la riqueza de un Cabildo, el debate, reconozco en cada uno de ustedes, primero en la oposición, pues su puntualidad de estar, inclusive el Regidor Farías, que de manera natural y permanente está observando cuestiones, muchas sin razón y muchas con razón, también reconozco a los compañeros del Revolucionario Institucional, que también han sido compañeros que han apoyado mucho de las decisiones que aquí se han tomado, y también han debatido muchas de las que aquí se han tomado, también Aníbal que es del partido PRD, que también integra este Cabildo. Reconozco todo el apoyo que me han brindado los regidores del PAN, que de manera incondicional he tenido el respaldo de todos ustedes, reconozco también el trabajo que se ha hecho en cada una de..., primero de ustedes, Regidores, les agradezco todo el apoyo que nos han dado, sé que no han sido años fáciles, ingresamos a un Gobierno Municipal, a una ciudad de Monterrey con muchos retos, retos como el de la seguridad que es una exigencia diaria y permanente de los ciudadanos de todo Nuevo León y del país, en donde



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

sin duda alguna con el trabajo que se ha podido hacer, que hay veces que pareciera que no hay trabajo coordinado, pero la verdad es que sí lo hay, trabajo que ha hecho el Presidente Calderón, donde nos ha apoyado a todo el pueblo de Nuevo León con la presencia de las fuerzas federales, el esfuerzo que hace todos los días el Gobierno del Estado, el Gobernador Medina y su equipo de seguridad, y el esfuerzo que se hacen a través de los Policías Municipales y Estatales, ese tema ha sido una constante que ha mantenido la agenda en los medios de comunicación, y que ha mantenido también la agenda de trabajo de los tres órdenes de gobierno, es un tema que ha habido una gran mejoría, pero me queda claro que aún hay mucho todavía que podemos y debemos de mejorar de manera coordinada. También ha tenido este Gobierno, el tema de los recursos económicos, por la experiencia que tengo de Alcalde en San Nicolás, y en Monterrey, nunca habrá dinero que alcance para todas las necesidades que hay, pero, sí estoy consciente que iniciamos un gobierno con un pasivo muy alto, con un recurso de pasivo a gasto corriente por liquidar de más de cuatrocientos millones de pesos, y aunado a ello la escasez de recursos estatales, que reiteradamente yo critico y señalo, pero, bueno también comprendo y entiendo que el Estado tiene sus estrecheces económicas y esos fondos han sido retirados, pero aún así con esa estrechez de recursos, yo estoy muy satisfecho porque en tan solo dos años con el apoyo de este Cabildo, y con el apoyo de recursos adicionales —que hemos logrado conseguir en la Federación—, y algunos financiamientos hemos hecho una cantidad de obra pública impresionante. Más de nueve pasos a desnivel hemos podido entregar en diferentes puntos de Monterrey en tan solo dos años. Hemos podido también implementar programas sociales importantes, muchos parques, plazas, las hemos podido rehabilitar; unidades deportivas, es un promedio de una obra pública cada dos días, las que hemos entregado, para que se den ustedes una idea del avance que ha habido en inversión de obra pública, con toda y las estrecheces de recursos, en promedio dos obras diarias, una obra pública se entrega cada dos días por este Gobierno Municipal. Con todas esas urgencias, con esos problemas de frente, el combate a la ilegalidad ha sido uno de los sellos de este Gobierno Municipal, que hemos liberado calles, como Reforma y Colegio Civil, que después de veintinueve años se abrieron a la vialidad y se recuperaron como vía pública que lo son. El haber revocado más de mil trescientas licencias de alcohol, que aquí en este Cabildo se revocaron, algo inédito que nunca se había hecho en el Ayuntamiento de Monterrey, gracias al trabajo de todos ustedes; el combate con los casinos ilegales, que ha sido una lucha titánica y que sigue y que no está concluida; el combate a la ilegalidad en los giros negros, calles, como Villagrán que eran intocables, y que hoy están prácticamente todos los negocios clausurados; todo ese combate a la ilegalidad ha sido el sello de este Gobierno y lo he hecho con convicción, con responsabilidad y porque sé que es lo que necesita la ciudad de Monterrey. A dos años y un mes de Gobierno, quiero decirles que debemos de seguir trabajando, les quiero decir a todos ustedes que les deseo una Feliz Navidad, a todos y cada uno de los Regidores, que este 2012 que está por venir sea el mejor de sus años, exhortarlos, a que vienen tiempos políticos difíciles complicados, que son normales, algunos de ustedes no han tenido la experiencia de haber estado en un Cabildo, en pleno proceso electoral, a mí me tocó vivirlo en San Nicolás, y, yo quisiera que ese que se vivió en San Nicolás, se viva en el Ayuntamiento de Monterrey, que no nos gane, ni les gane la pasión, finalmente el cargo que ustedes tienen, y que yo tengo de Alcalde, y ustedes Regidores y





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Síndicos, yo considero que es una bendición y una oportunidad que tenemos para servir a la gente, y que al margen de cuestiones partidistas, los meses que están por venir van a ser meses complicados, que no les gane la pasión, que no llegue lo electoral a este Cabildo, a complicar o a enturbiar o a entorpecer el trabajo de la Administración. Les deseo que eso que está por venir, se maneje y se trate de manera profesional, se maneje de manera sensata, ecuánime como han sido hasta este momento, y que no gane lo político, a lo verdaderamente importante que es el bien común, por el cual estamos aquí como Ayuntamiento. Les deseo una Feliz Navidad a todos, les deseo un Feliz Año, que el 2012 sea un buen año para ustedes, en lo personal, en lo familiar y en lo político, y que tengamos un buen cierre de año. Felicidades a todos y que Dios los bendiga. Gracias”.

Enseguida, se escucha a la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: “¿Para mañana?, no está correcto, lo que puso para mañana no está correcto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Me permite Regidora, se ha conminado el punto de Asuntos Generales...”.

De nueva cuenta interviene el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Señor Secretario, nada más quiero hacer un comentario...”.

Nuevamente intervino la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Tenemos agenda nosotros, tenemos agenda”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Qué es eso?”

Respondiendo la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “Pues, una cita para mañana para ver lo de Nomenclatura, hoy era la cita, y mañosamente me sacaron de la cita, no, mañana no se puede, y yo soy la Secretaria de esa Comisión”.

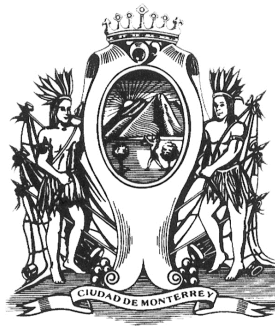
A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, calma, le voy a explicar Regidora, ese tema se iba a votar el día de hoy, pero, como había dudas, yo pedí que se bajara del orden del día, no se va a votar mañana, no se preocupe, calma, se va a votar en las sesiones de enero, y lo saqué, porque fue petición de usted, fíjese nada más”.

A lo que la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Fue petición mía, porque me hicieron chapuza, había una cita para las diez y me dijeron no vamos a venir, y yo no vengo y se encerraron ahí, se manosearon todo y luego...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pero, a ver, entonces por eso se sacó del orden del día para poner la cita. Mire si quiere vamos a hacer una cosa, ahorita se ponen de acuerdo, se ponen de acuerdo y cambian la hora, ¿está de acuerdo? o el día, ¿sí?”

Respondiendo la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “En enero”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En enero”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012**

Enseguida, se escucha al C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER decir: "Señor Secretario, tengo dos temas señor Secretario, traté uno, es muy cortito no le voy a quitar mucho tiempo, nada más es una sola petición".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Ya conminaron los asuntos generales, Regidor".

Manifestando de nueva cuenta el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: "Pero tenía dos temas señor Secretario".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "No, lo tuvo que haber hecho en su momento".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Ya tocaste dos. Hablas ya sin sesión".

A lo que el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Okey, sí, bueno".

.....

.....

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta sesión".

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Señores y señoras Regidores y Síndicos, agotado el orden del día para la celebración de esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma siendo las veinte horas con veintinueve minutos, citando para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior". Doy fe - - - - -